

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — N° 8.201	Salta, 5 de diciembre de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			
<b>HORARIO</b>	<b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	<b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	<b>ZUVIRIA 536</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas	<b>TELEFONO N° 14780</b>	
Regirá el siguiente horario:	<b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	<b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director	
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley N° 4200).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto N° 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$-100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (1a palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 2805 del 26-11-68	— Apruébanse Resols. internas de Direc. Provincial del Trabajo, por Comisiones Oficiales ...	6338
„ „ „	„ 2806 „ „	— Encárgase inter. de la Oficina del Registro del Estado Civil; de R. de Lerma, Gral. Pizarro, San Bernardo de las Zorras y R. de la Frontera, a la autoridad Policial y de Gral. Mosconi a la Srta. Nelly Apaza .....	6338
„ „ „	„ 2807 „ „	— Confírmase a partir del 16-11-68, a personal de Policía de la Provincia .....	6338
„ „ „	„ 2808 „ „	— Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente, a los señores Marcelo P. Muñoz y Raúl Fernández .....	6339
„ „ „	„ 2809 „ „	— Declárase huésped oficial del Gobierno al señor Presidente del Inst. de Tecnología Agrop. Gaston Bordelois .....	6339
„ „ „	„ 2810 „ „	— Declárase huésped oficial al señor Ministro Ing. Conrado Bauer y Sra. ....	6339
„ „ „	„ 2811 „ „	— Declárase huésped oficial a los señores Ezequiel D. Holmberg y Alfredo M. Cousido .....	6339
„ „ „	„ 2812 „ „	— Apruébase Presupuesto de Gastos a regir en Municipalidad de El Galpón - Ejerc. 1968 .....	6340
„ „ „	„ 2813 „ „	— Apruébase Presupuesto de Gastos de Municipalidad de Rivadavia Banda Sud - Ejerc. 1968 ..	6340
„ „ „	„ 2814 „ „	— Apruébase Ordenanza Nº 58/68 de Municipalidad de La Caldera, referente a Partidas de su Presupuesto .....	6340

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 2815 del 26-11-68	— Apruébase Ordenanza Nº 4-68 de Municipalidad de Campo Santo, que amplía Partidas de su Presupuesto .....	6340
" "	" " 2816 " "	— Apruébase con fuerza de Ordenanza el Decreto Ordenanza 675/68 de Municipalidad de Salta ..	6341
" "	" " 2817 " "	— Apruébase Ordenanza Nº 21/68 de Municipalidad de El Potrero, exímese de gravámen el traslado de cadáveres .....	6341
" "	" " 2818 " "	— Apruébase Ordenanza Nº 69/68 de Municipalidad de Molinos que exime de gravámen el traslado de cadáveres .....	6342
" "	" " 2819 " "	— Apruébase Ordenanza Nº 57/68 de Municipalidad de La Merced, exime de gravámen el traslado de cadáveres .....	6342
" "	" " 2820 " "	— Apruébase Ordenanza Nº 11/68, sobre convenio celebrado con Empresa del Ferrocarril Nac. Gral. Belgrano .....	6342
" "	" " 2821 " "	— Apruébase Ordenanza Gral. Impositiva/1968 de Municipalidad de La Merced .....	6343
" "	" " 2822 " "	— Apruébase Ordenanza Nº 70-68 de Municipalidad de Las Lajitas, exime de gravámen el traslado de cadáveres .....	6343
M. de Economía	" 2823 " "	— Fijase una sobreasignación de \$ 15.000 al señor Oscar H. Carrizo .....	6343
" "	" " 2824 " "	— Apruébase la Resol. 1819 de A.G.A.S. ....	6343
" "	" " 2825 " "	— Apruébase la Resol. Nº 350/68 de Direc. de Viviendas de la Pcia. ....	6344
" "	" " 2826 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas \$ 33.573 a favor de Andrés R. Aguirre .....	6344
" "	" " 2827 " "	— Concédese derechos al uso del agua pública al señor José Aguilera .....	6345
" "	" " 2828 " "	— Apruébase Certificado Nº 3 de A.G.A.S. por provisión de agua, etc. en Barrio Gran Bourg ..	6345
" "	" " 2829 " "	— Apruébase Certificado Nº 4 de A.G.A.S. por provisión de agua corriente en Barrio Grand Bourg .....	6346
" "	" " 2830 " "	— Apruébase Certificado Nº 1, de A.G.A.S. por provisión de agua corriente en Barrio Grand Bourg .....	6346
" "	" " 2831 " "	— Déjase sin efecto adjudicación de viviendas a favor de la Sra. Elina Rodríguez de Sánchez ..	6346
" "	" " 2832 " "	— Reconócese concesión de derechos al uso del agua pública, al señor Cayetano Rueda y Segundo Rueda .....	6347
" "	" " 2833 " "	— Adjudicase a Empresa Victorio Laconi, la obra Nº 660: Ampl. Esc. Mariano Boedo - La Merced .....	6347
" "	" " 2834 " "	— La Pcia. de Salta hace cesión a favor del Bco. Central de la República Argentina de los fondos de Coparticipación Federal .....	6347

### EDICTOS DE MINAS

Nº 32215	— S/p.: Flavio José Cruz. Expte. Nº 6450-C .....	6348
Nº 32169	— S/p.: Miguel Resina. Expte. Nº 6218-R .....	6348
Nº 32168	— S/p.: José Antonio A. Resina. Expte. Nº 6217-R .....	6348
Nº 32167	— S/p.: Miguel Resina. Expte. Nº 5139-F .....	6348
Nº 32166	— S/p.: Miguel Resina. Expte. Nº 4996-F .....	6348

### LICITACION PUBLICA

Nº 32321	— Y.P. Fiscales - Lic. Nº 60/743 y 60/744 .....	6349
Nº 32334	— Inst. Pcial. de Seguros - Adq. inmueble .....	6349
Nº 32305	— Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 20 .....	6349
Nº 32251	— Dirección General de Institutos Penales. Lic. Nº 4/68 .....	6349

### EDICTO CITATORIO

Nº 32300	— Benjamín Isidro y Teodoro Ochoa Avilés .....	6349
Nº 32290	— S/p.: Arturo Gallo Torino .....	6350
Nº 32235	— S/p.: Pedro Pablo Ressi .....	6350
Nº 32212	— S/p.: Ingenio San Isidro S. A. ....	6350
Nº 32188	— S/p.: Alfredo Félix Pio Boden .....	6350

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 32333 — Tribunal de Cuentas de la Provincia .....	6350
Nº 32268 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. Notif. al Dr. Juan C. Gentile Pace .....	6351

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 32237 — Por Efraín Racioppi. c/José Antonio Giménez y otro .....	6351
---	------

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 32330 — De Juan Gabris o Juan Gabriz .....	6351
Nº 32324 — De Alfonso Borstelmann o Pedro Alfonso Julio Borstelmann .....	6351
Nº 32319 — De Gamen Emilio .....	6351
Nº 32318 — De Dominga Medina de Alvarez .....	6351
Nº 32306 — De Guillermo de Cecco .....	6351
Nº 32295 — Juan Antonio López .....	6351
Nº 32294 — Toconás Telésforo .....	6352
Nº 32289 — Antonio I. Monteagudo e Isabel H. Carabajal de Monteagudo .....	6352
Nº 32247 — De Juah Rosa Maidana .....	6352
Nº 32246 — De Isabel María Vieyra Belén de Bazán .....	6352
Nº 32232 — De Pablo Vitian .....	6352
Nº 32228 — De Jovita Rodríguez de Díaz .....	6352
Nº 32226 — De Manuel de Reyes Solórzano .....	6352
Nº 32213 — De Adelaido Urbano Martínez y Audelina Aguilar de Martínez .....	6352
Nº 32200 — De Carmen Gómez y Felino Ezequiel Sánchez .....	6352
Nº 32195 — De Margarita Rabuffetti de Trainer .....	6352
Nº 32186 — De Esteban Miranda .....	6352
Nº 32185 — Egberto Juan Toledo .....	6353
Nº 32155 — Irene Flores de Díaz .....	6353
Nº 32152 — Celso Bettuzzi y Ermenegilda Sabbadini .....	6353
Nº 32147 — Manuel Las Heras .....	6353
Nº 32145 — Gino Nello Guido Buonamici .....	6353

**REMATE JUDICIAL**

Nº 32328 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Asociación de Empleados del Banco Provincial vs. Arias Néstor R. ....	6353
Nº 32327 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Marshall Arg. S. A. vs. El Importador S. R. ...	6353
Nº 32326 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Carrera Jorge S.R.L. vs. Noel Marcos .....	6353
Nº 32325 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez Rubén J. vs. Castaño Anastacio ....	6354
Nº 32323 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C.F.I.S.A. vs. Quinteros Néstor R. ....	6354
Nº 32322 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Cía. Técnica del Norte S.R.L. vs. Juan C. Robles .....	6354
Nº 32320 — Por Mario J. Ruíz de los Llanos. Juicio: Soria Magdalena T. Bernis de vs. Cuniberti Eber Rubén M. y otros .....	6354
Nº 32316 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mdalel Salomón Antonio vs. Barboza Angel Agustín .....	6355
Nº 32315 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ramón Gabriel vs. González Francisco J. ....	6355
Nº 32314 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guerra Leoncio T. vs. Constructora S.R.L. ...	6355
Nº 32313 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: c/Payogasta S.R.L. ....	6355
Nº 32310 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. González Jorge R. ....	6356
Nº 32309 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Orvea S.R.L. vs. Mordasini Esteban J. ....	6356
Nº 32308 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Jiménez Rómulo y otro .....	6356
Nº 32307 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.R.L. vs. Blanco Olimpia P. Plaza de ....	6356
Nº 32298 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inmuebles S. A. vs. Marcofin S. A. ....	6356
Nº 32293 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Salvadores Mario A. vs. Sánchez Ana M. de y otro .....	6356
Nº 32286 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S. A. vs. Ayala Villa Gómez Guido .....	6356
Nº 32285 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S. A. vs. Mierez Luis .....	6357
Nº 32284 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S. A. vs. Rey Marcelo Ferrán y otro .....	6357
Nº 32283 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S. A. vs. Gómez Nora y Hnos. ....	6357
Nº 32282 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S. A. vs. Antueno Rolando J. ....	6357

	Pág. Nº
Nº 32250 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Acosta María E. Jazey de vs. Daniel Carlos Arnedo .....	6357
Nº 32244 — Por Julio C. Herrera. Juicio: c/Gustavo A. Normand .....	6358
Nº 32234 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Yobeile Mary vs. Rearte Carmen R. García de	6358
Nº 32221 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mazzocone y De Tomaso S.R.L. vs. Hered. de Manuel Flores .....	6358
Nº 32210 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Campilongo Ernesto .....	6358
Nº 32205 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Curtiembre General Güemes S. A. ....	6359
Nº 32202 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Curtiembre General Güemes S. A. ....	6359
Nº 32199 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S. R.L. vs. Wayar Domingo y otro .....	6359
Nº 32189 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ianiello Lorenzo vs. Palavecino Clementina de	6360
Nº 32182 — Por Carlos Gomez Figueroa. Juicio: Villafañe José H. vs. Cornelio González	6360
Nº 32159 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Villber S.A. vs. Mercado Herrera y otros ...	6360
Nº 32149 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Alonso López S. A. vs. Roberto Guillermo Décima .....	6360

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 32296 — Gavenda Estefanía Pinto de .....	6360
---	------

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 32196 — Francisco Roberto Soto .....	6361
---	------

## Sección COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32302 — Antas S. C. ....	6361
-----------------------------	------

### VENTA DE NEGOCIO

Nº 32227 — La Hispano Americana S. R. Ltda. ....	6361
--	------

### AUMENTO DE CAPITAL

Nº 32299 — Sudamericana S. A. ....	6361
Nº 32297 — Inmuebles S. A. ....	6361

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 32329 — Sociedad Israelita Salteña La Unión de S. M. (Para el día: 15-12-68 .....	6361
Nº 32304 — Club de Pesca Salta. Para el día: 10-12-68 .....	6362
Nº 32301 — Bettella Hnos. S. A. Para el día: 19-12-68 .....	6362
Nº 32256 — Amado Esper S.A.C.I. Para el día: 21-12-68 .....	6362
Nº 32252 — Arnaldo Etchart S.A. Para el día 12-12-68 .....	6362
Nº 32249 — Club Sportivo Comercio. (Para el día: 15-12-68 .....	6362
Nº 32209 — Artes. Gráficas S. A. Para el día: 14-12-68 .....	6363
Nº 32204 — Centro Vecinal Villa Gral. Belgrano. Para el día: 15-12-68 .....	6363
Nº 32162 — Luracatao S. A. Para el día 12-12-68 .....	6363

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 32332 — Nº 1267 - Astec vs. A.G.A.S. ....	6363
--	------

### BALANCE

Nº 31709/32331 — Sanatorio El Carmen S.A. Cerrado al 31-12-67 .....	6367
---	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2805

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8573/68.

VISTO la nota Nº 3365 de fecha 11 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual acompaña para su aprobación resoluciones internas, relacionadas con comisiones oficiales realizadas por personal de esa repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones internas dictadas por la Dirección Provincial del Trabajo, por comisiones oficiales realizadas por personal de la citada repartición, según el siguiente detalle:

Res. Interna Nº 1405 de fecha	18-VII -68
" " " 1467 " "	6-VIII-68
" " " 1500 " "	19-VIII-68
" " " 1501 " "	20-VIII-68
" " " 1495 " "	14-VIII-68
" " " 1510 " "	22-VIII-68
" " " 1496 " "	14-VIII-68
" " " 1558 " "	4-IX -68
" " " 1559 " "	6-IX -68

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2806

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8570/68.

VISTO las notas Nros. 355 y 358-C-68 de fechas 12 y 13-XI-68 y 360, 362-C-68 de fechas 14 de noviembre del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de General Mosconi, departamento de San Martín, a la señorita NELLY APAZA, auxiliar, Categoría 29-03 Personal Administrativo de dicha oficina, a partir del día 29 de noviembre del corriente año y mientras dure la licencia reglamen-

taria de su titular, señorita María Elisa Rivero.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de San Bernardo de las Zorras, departamento de Rosario de Lerma, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 2 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, Sr. Mario Reimundo Ibáñez.

Art. 3º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de General Pizarro, departamento de Anta, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 2 de diciembre del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Lía Inés Buldurini de Lobo.

Art. 4º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Arrenal, departamento de Rosario de la Frontera, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 3 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señorita Manuela Bravo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2807

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8604/68.

VISTO la nota Nº 494 de fecha 18 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 16 de noviembre del año en curso, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto Nº 6542/63:

- L.1913 Dn. LUCIO HECTOR ESQUIVEL
- L.3145 Dn. CALIXTO VEGA
- L.3146 Dn. JOSE ANGEL CASTILLO
- L.3149 Dn. JACINTO HERMENEGILDO DIAZ.
- L.3197 Dn. EDUARDO CARLOS SANCHEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2808

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7960/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, eleva la terna para la designación de Jueces de Paz titular y suplente en la mencionada localidad, en mérito a que dichos cargos se encuentran vacantes;

Por ello; y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, al señor MARCELO PEDRO MUÑOZ, L. E. Nº 7.223.382, C. 1931.

Art. 2º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, al señor RAUL FERNANDEZ, L. C. Nº 8.166.555, C. 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2809

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1585/68

VISTO el memorándum "A" Nº 236 de fecha 19 de noviembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Ing. Agr. GASTON BORDELOIS.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S.S el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2810

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1581/68

VISTO el memorándum "A" Nº 234 de fecha 15 de noviembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S.E. el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación, ingeniero CONRADO BAUER y señora esposa.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2811

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1582/68

VISTO el memorándum "A" Nº 235 de fecha 15 de noviembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación, y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación. Dr. EZEQUIEL DAGO HOLMBERG y al señor Secretario de Seguridad Social de la Nación, señor ALFREDO MANUEL COUSIDO y comitiva.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S.S el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2812

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8537/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la misma, durante el ejercicio 1968;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 18 y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 37 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1968, en la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, que corre de fs. 21, a fs. 24 del presente expediente, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 14.444.000 m/n. (Catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S.S el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2813

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7304/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la misma durante el ejercicio 1968;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 30 vta. y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 48 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud, durante el ejercicio 1968, que corre de fs. 33 a fs. 35 del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 3.785.415 m/n.

Cálculo de Recursos \$ 3.803.822. m/n.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S.S el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2814

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7920/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 58 dictada por la citada comuna con fecha 2 de setiembre del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9 y lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 9 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 58 de fecha 2 de setiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, relacionada con la modificación de partidas dentro de su presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - Ejercicio 1968.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S.S el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2815

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8560/68

Por las presentes actuaciones la Muni-



cipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 4 dictada por la citada comuna con fecha 20 de setiembre del año en curso;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 3 vta. y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 14 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 4 de fecha 20 de setiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, mediante la cual se amplian partidas dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos - Año 1968 de la citada comuna.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Museli (Int.)**

**Escudero**

Salta, 26 de noviembre de 1968

**DECRETO Nº 2816**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

**Expediente Nº 8583**

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 258 de fecha 18-XI-68, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 675, dictado por la citada comuna, con fecha 26 de setiembre del año en curso;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal, a fs. 10 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 675 de fecha 26 de setiembre del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“SALTA, setiembre 26 de 1968. — SECRETARIA DE HACIENDA. — DECRETO ORDENANZA Nº 675. Expediente Nº 8.492/68. VISTO el expediente del título por el que el señor BALDOMERO BEJARANO solicita se exima de pago al terreno de su propiedad, y CONSIDERANDO: QUE el recurrente es no vidente contando para mantener su hogar formado por su esposa y siete

hijos menores de edad escolar, con lo que obtiene con su trabajo personal de compra-venta de botellas vacías; QUE el terreno cuya exención de pago solicita está siendo abonado en cuotas mensuales, no permitiéndole sus escasos medios, dar cumplimiento con sus obligaciones tributarias, todo lo cual ha sido debidamente comprobado por la Inspección Municipal; QUE la Municipalidad en función de acción social debe atender y dar resolución favorable a situaciones como la expuesta, POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA. — Art. 1º: EXIMASE del pago de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles, al terreno catastro Nº 36.969 ubicado en la calle Francisco Toledo Pimentel de esta ciudad a partir del año 1965 y años subsiguientes, mientras el nombrado mantenga la titularidad del mismo y no varíen las condiciones que le hacen acreedor al beneficio. — Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada dése traslado del presente al Poder Ejecutivo Provincial para su ratificación con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º: El presente Decreto será rerendado por los señores Secretarios de Gobierno (Int.) y de Hacienda. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. - Fdo.: Cap. (R. E.) HORACIO H. VILLAMAYOR, Secretario de Gobierno (Int.), Municipalidad de la ciudad de Salta. Fdo: ROBERTO DIBASHUR, Contador Público, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROVALETTI**

**Museli (Int.)**

Salta, 26 de noviembre de 1968

**DECRETO Nº 2817**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

**Expediente Nº 8559/68**

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 21, dictada por la citada comuna, con fecha 24 de setiembre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 21 de fecha 24 de setiembre del co-

rriente año, dictada por la Municipalidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de El Potrero.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO N° 2818

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente N° 8603/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Molinos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza N° 69 dictada por la citada comuna con fecha 23 de setiembre del año en curso;

Por ello; y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la ordenanza N° 69 de fecha 23 de setiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de Molinos, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen, el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos, de o para el citado municipio de Molinos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO N° 2819

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente N° 8564/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, eleva para su aprobación la ordenanza N° 57 dictada por la citada comuna con fecha 4 de octubre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades, a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la ordenanza N° 57 de fecha 4 de octubre del corrien-

te año, dictada por la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de La Merced.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO N° 2820

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente N° 8613/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza N° 11 de fecha 25 de setiembre del año en curso, dictada por la citada comuna;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la ordenanza N° 11 de fecha 25 de setiembre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 1 del presente expediente, relacionada con el convenio celebrado entre la citada comuna y la Empresa del Ferrocarril Nacional General Belgrano, cuyo texto en su parte pertinente se transcribe a continuación:

"EL INTENDENTE MUNICIPAL EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS, ORDENA. —

Art. 1°: Aprobar el Acta de Convenio con dicha Empresa del Ferrocarril, cuyo texto se transcribe: 1°) Atento a que el límite Oeste de la propiedad del Ferrocarril en la Estación Metán, dista 80 metros del eje vía principal y dado que el emplazamiento del cerco se realiza en terrenos situados a mayor distancia que la expresada, por encontrarse en el referido límite de propiedad una zanja de desagüe que se desea mantener por razones de orden público. La Municipalidad de Metán, se compromete a permitir dicha afectación de terrenos sin que la misma constituya una transferencia o donación de terrenos, sino una cesión de uso. 2°) En el caso de que la comuna solicite al Ferrocarril desplazar el cerco al límite de sus terrenos, los gastos correspondientes deberán correr por exclusiva cuenta de la misma, comprome-

tiéndose asimismo a rellenar la zanja existente y construir una en su reemplazo dentro de terrenos ferroviarios. En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Metán a los once días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho. — Art 2º: Elevar al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación. Art. 3º: Promúlguese, hágase saber, archívese. — Metán, 25 de setiembre de 1968. Fdo.: OSCAR MARCELO SARAVIA TOLEDO, Intendente Municipal. Fdo.: CARLOS A. SOSA, Contador Municipal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2821

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8236/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva, Año 1968;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 102, y por Fiscalía de Gobierno a fs. 103, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva, Año 1968, de la Municipalidad de La Merced, departamento de Cerrillos, que corre agregada de fs. 10, a fs. 32 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2822

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8565/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 70 dictada por la citada comuna con fecha 26 de setiembre del año en curso;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 vta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 70 de fecha 26 de setiembre del corriente año, dictada por la Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se exime de toda tasa o gravamen el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos de o para el citado municipio de Las Lajitas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2823

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3216/68

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 1932, dictada en fecha 8 de noviembre en curso, solicita se fije una sobreasignación de \$ 15.000 m/n., mensuales, al señor Osca: H. Carrizo, que se desempeña como dibujante proyectista del Departamento de Estudios y Proyectos, a partir del 1º de setiembre del corriente año, y fuera del horario habitual, en la confección de los planos relacionados con el Embalse de Campo Alegre,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase una sobreasignación mensual de \$ 15.000 m/n. (Quince mil pesos moneda nacional), al señor OSCAR H. CARRIZO, a partir del 1º de setiembre del año en curso, quien se desempeña como dibujante proyectista del Departamento de Estudios y Proyectos de la Administración General de Aguas de Salta y fuera del horario habitual, en la confección de los planos relacionados con el Embalse de Campo Alegre.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo II, Título 7, Subtítulo B, Rubro Funcional III, Nº 17, Fondos Provinciales, que atiende pagos extraordinarios a personal Plan de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2824

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2255/68

VISTO la documentación correspondiente a la Licitación Pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación de caños y accesorios para perforaciones, en virtud a la autorización conferida

por Decreto Nº 1631, del 28 de agosto de 1968; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las cuatro (4) ofertas obtenidas en el acto licitatorio, la Administración General de Aguas de Salta, considera más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la firma OKS HNOS. Y CIA. S.A. de la Capital Federal, quien concreta la misma en la cantidad de \$ 3.978.840 m/n., para la provisión de la totalidad de los materiales consignados en el pliego de condiciones respectivo;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Repartición licitante mediante Resolución Nº 1819, de fecha 25 de octubre próximo pasado, y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1819, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, en fecha 25 de octubre de 1968.

Artículo 2º — Adjudicase a la firma OKS HNOS. Y CIA. S.A. de la Capital Federal, la provisión de los siguientes materiales y accesorios para perforaciones: I) 150 mts. de caños de acero, sin costura de 304 mm. (12") de diámetro nominal interior x 7,13 mm. de espesor mínimo de pared, a \$ 9.470, el metro, o sea la cantidad de \$ 1.420.500; II) 200 metros de caños de acero idem, de 254 mm. (10") de diámetro nominal interior x 6,35 mm. de espesor mínimo de pared, a \$ 5.800 m/n. el metro, o sea la suma de \$ 1.160.000; III) 150 metros de caños idem, de 203 mm. (8") de diám. nominal interior x 6,35 mm. de espesor mínimo de pared, a \$ 4.270, el metro, o sea \$ 640.500; IV) 3 zapatas para cañería de 12" de diámetro nominal interior, cada una a \$ 14.500, que hacen la cantidad de \$ 43.500; V) 3 zapatas para cañería de 10" de diámetro nominal interior, a \$ 12.600, cada una, o sea la suma de \$ 37.800; VI) 2 zapatas para cañería de 8" de diámetro nominal interior, a \$ 10.800 cada una, significando la suma de \$ 21.600; VII) 3 cabezas golpeadoras para cañería de 12" de diámetro nominal interior en \$ 16.500 cada una, o sea \$ 49.500; VIII) 2 cabezas golpeadoras para cañería de 10" de diámetro nominal interior, en \$ 14.700 cada una, lo que hace la suma de \$ 29.400; IX) 2 cabezas golpeadoras para cañería de 8" de diámetro nominal interior, cada una a \$ 12.800 o sean \$ 25.600; X) 30 metros de filtro tipo "persiana" de 10" de diámetro nominal interior x 4,76 mm. de espesor de pared, con abertura de persiana de 2 mm., a \$ 10.133, el metro o sea la cantidad de \$ 303.990; XI) 30 metros de filtro idem, de 8" de diámetro nominal interior, el metro a \$ 8.215 o sea la suma de \$ 246.450 lo que hace un total general de \$ 3.978.840 m/n. (Tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), de adjudicación, y conforme al pliego general de especificaciones que sirvió de base para la convocatoria respectiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Capítulo III - Título 10 - Subtítulo E - Rubro Funcional VII - Nº 9 - Fondos Propios, que atiende provisión de cañerías, herramientas y accesorios para perforación y reparación de máquinas perforadoras de propiedad de A.G.A.S.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2825

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3513/1968-

VISTO la Orden de Servicio Nº 1 por la suma de \$ 561.082 m/n., emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la obra "Ampliación Laboratorio de Patología Animal, Salta - Capital", contratada con la Empresa Mario S. Banchik y Cía.; y

Atento a lo informado por la mencionada repartición,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 350, de fecha 11 de noviembre de 1968, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Aprobar la Orden de Servicio Nº 1 por \$ 561.082 m/n., emitida por el Departamento Construcciones para la ejecución de trabajos adicionales en la obra "Ampliación Laboratorio de Patología Animal - Salta Capital" contratada con la Empresa Mario S. Banchik y Cía.

"Artículo 2º — La erogación será imputada al Capítulo II, Título 3, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

"Artículo 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

"Artículo 4º — Dese conocimiento al Departamento Construcciones, cópiese y archívese. - Fdo.: Luis Beltrán Cruz".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2826

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2355/68.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita la liquidación de la suma de \$ 33.573 m/n., para reintegrarla al Sr. Andrés Ramón Aguirre, L. E. Nº 7.225.903, que abonara oportunamente a cuenta del valor de una vivienda ubicada en la Villa Mitre, Barrio Policial de esta ciudad, y cuya adjudicación fue revocada mediante decreto Nº 2197/68;

Atento a que a la erogación citada le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 33.573 m/n. (Treinta y tres mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional), a favor del señor ANDRES RAMON AGUIRRE, L. E. Nº 7.225.903, en concepto de devolución del importe abonado oportunamente a cuenta del valor de una vivienda ubicada en Villa Mitre - Barrio Policial de esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 33.573 m/n. (Treinta y tres mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario con ANDRES RAMON AGUIRRE, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Ítem 3, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 160, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROVALETTI

##### Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2827

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3005/68.

Visto este expediente, por el cual el señor José Aguilera solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada Fracción "A" de la Finca La Falda del Carmen, Catastro 109, ubicada en el Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 7,0168 Has., y

##### CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por su Resolución Nº 1103, de fecha 12 de julio de 1968,

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua pública, basados en usos y costumbres, establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar

con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,0168 Has. (siete hectáreas, ciento sesenta y ocho metros cuadrados) de la propiedad denominada Fracción A de la Finca La Falda del Carmen, Catastro Nº 109, ubicada en el Departamento Cerrillos, perteneciente a JOSE AGUILERA, con una dotación de 5,26 ls. (cinco litros, veintiséis centilitros) por segundo, a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia Otero o Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROVALETTI

##### Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2828

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 436/68.

Visto el Certificado Nº 3 - Provisorio de Variaciones de Costos, correspondiente a la obra "Provisión Agua Corriente - Pozos Salas de Bombeo - Tanque enterrado - Barrio Grand Bourg - Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la contratista EMPRESA BRIO S. A., por la suma de \$ 568.674 m/n.;

##### CONSIDERANDO:

Que la empresa contratista no ha dado oportuno cumplimiento a las leyes de Previsión Social a que se encuentra obligado por disposición de los artículos 69 y 94 del Decreto Ley Nro. 76/62 y Decreto Nº 4470/64;

Que el Asesor Letrado de la A.G.A.S. se ha pronunciado respecto a la situación planteada aconsejando tomar como fecha de emisión del certificado sometido a aprobación, a los efectos del cómputo de intereses, la fecha en que la contratista creditó el cumplimiento de las normas legales aludidas en el considerando anterior;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nro. 3 - Provisorio de Variaciones de Costos, correspondiente a la obra "Provisión Agua Corriente, Pozos Salas de Bombeo - Tanque enterrado - Barrio Grand Bourg - Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la contratista EMPRESA BRIO S. A., por la suma de \$ 568.674 m/n. (Quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 2º — Déjase constancia que por causas imputables a la contratista y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 69 y 94 del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Nº 4470/64, no se computarán intereses moratorios durante el plazo de incumplimiento, tomándose el 31 de enero

de 1968 (fecha en que la empresa recién acreditó el pago de mejoras sociales de sus obreros), como fecha de emisión del certificado que se aprueba por el artículo primero del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2829

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 435/68.

Visto el Certificado Nº 4, de Variaciones de Costos, correspondiente a la obra "Provisión Agua Corriente Pozos Salas de Bombeo Tanque enterrado Barrio Grand Bourg - Salta - Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la contratista EMPRESA BRIO S. A., por la suma de \$ 479.679 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que la empresa contratista no ha dado oportuno cumplimiento a las leyes de Previsión Social a que se encuentra obligado por disposición de los artículos 69 y 94 del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Nº 4470/64;

Que el Asesor Letrado de la A.G.A.S. se ha pronunciado respecto a la situación planteada, aconsejando tomar como fecha de emisión del certificado sometido a aprobación, a los efectos del cómputo de intereses, la fecha en que la contratista acreditó el cumplimiento de las normas legales aludidas en el considerando anterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 4, de Variaciones de Costos, correspondiente a la obra "Provisión Agua Corriente Pozos Salas de Bombeo Tanque enterrado Barrio Grand Bourg - Salta - Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la contratista EMPRESA BRIO S. A., por la suma de \$ 479.679 m/n. (Cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos moneda nacional).

Art. 2º — Déjase constancia que por causas imputables a la contratista y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 69 y 94 del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Nº 4470/64, no se computarán intereses moratorios durante el plazo de incumplimiento, tomándose el 31 de enero de 1968 (fecha en que la empresa recién acreditó el pago de mejoras sociales de sus obreros), como fecha de emisión del certificado que se aprueba por el artículo primero del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2830

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 439/68.

Visto el Certificado Nº 1 - Provisorio de Variaciones de Costos por Acopio, correspondiente a la obra "Provisión de Agua Corriente - Pozos Salas de Bombeo - Tanque enterrado Cámara Barrio Grand Bourg - Salta - Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la contratista Empresa Brio S. A., por la suma de \$ 591.667 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que la empresa contratista no ha dado oportuno cumplimiento a las leyes de Previsión Social a que se encuentra obligado por disposición de los artículos 69 y 94 del Decreto Ley Nro. 76/62 y Decreto Nº 4470/64;

Que el Asesor Letrado de la A.G.A.S. se ha pronunciado respecto a la situación planteada, aconsejando tomar como fecha de emisión del certificado sometido a aprobación, a los efectos del cómputo de intereses, la fecha en que la contratista acreditó el cumplimiento de las normas legales aludidas en el considerando anterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nro. 1 - Provisorio de Variaciones de Costos por Acopio, correspondiente a la obra: "Provisión de Agua Corriente - Pozos Salas de Bombeo - Tanque enterrado Cámaras Barrio Grand Bourg - Salta - Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de la contratista EMPRESA BRIO S. A., por la suma de \$ 591.667 m/n. (Quinientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional).

Art. 2º — Déjase constancia que por causas imputables a la contratista y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 69 y 94 del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Nº 4470/64, no se computarán intereses moratorios durante el plazo de incumplimiento, tomándose el 31 de enero de 1968 (fecha en que la empresa recién acreditó el pago de mejoras sociales de sus obreros), como fecha de emisión del certificado que se aprueba por el artículo primero del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2831

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3455/68.

Visto que por decreto Nº 3270/64, se adjudicó a la señora Elina Rodríguez de Sánchez una vivienda ubicada en el Barrio San José de esta ciudad, e individualizada como Parcela 7, Manzana 101 c, Catastro Nº 40.410, y, que no obstante el tiempo transcurrido no ha tomado

posesión de la misma, habiéndola facilitado indebidamente a otra familia para habitarla, por lo que procede la revocación de dicha adjudicación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto Nº 3270/64, a favor de la señora ELINA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, L. C. Nº 1.631.531, correspondiente a la vivienda ubicada en Barrio San José de esta ciudad e identificada como Parcela 7, Manzana 101c, Catastro Nº 40.410. En consecuencia declárase vacante el citado inmueble.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a reintegrar a la señora Elina Rodríguez de Sánchez, todos los importes abonados hasta la fecha en esa repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2832

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3004/68.

Visto que los señores Cayetano Rueda y Segundo Rueda solicitan reconocimiento concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada San Pablo, Catastro Nº 71, ubicada en el Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 9.0370 Has.;

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstos por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 1021 de fecha 2 de julio del año en curso,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso de agua pública, basado en usos y costumbres, establecido anteriormente por Agua y Energía, a la propiedad denominada San Pablo, Catastro 71, ubicada en el Departamento de Chicoana, con una extensión de 9.0370 Has. con una dotación de 4.744 ls. (cuatro litros setecientos cuarenta y cuatro centilitros) por segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el Canal Secundario Sud, perteneciendo dicha propiedad a los señores CAYETANO RUEDA y SEGUNDO RUEDA. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. El reconocimiento tendrá carácter Permanente y a Perpetuidad.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2833

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 2040/68.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva la documentación correspondiente a la licitación pública convocada para la adjudicación y contratación de la obra: "Refacción y Ampliación Escuela "Mariano Boedo" en La Merced - Dpto. Cerrillos", en virtud de la autorización conferida por Decreto Nro. 1228, de fecha 22 de julio de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que de las tres (3) propuestas presentadas al acto licitatorio realizado el 12 de agosto del año en curso, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia considera más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa Constructora Victorio Laconi, quien concreta su oferta en la suma de \$ 2.453.889,39 m/n. lo que representa el 20,48% de disminución del presupuesto oficial de \$ 3.085.877, m/n. que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello, atento a lo aconsejado por la repartición aludida, mediante Resolución Nº 260, de fecha 23 de agosto de 1968, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora VICTORIO LACONI, la ejecución de la Obra Nº 660: "REFACCION Y AMPLIACION ESCUELA MARIANO BOEDO EN LA MERCED (Dpto. Cerrillos)", en la suma de \$ 2.453.889,39 m/n. (Dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos con 39/100 moneda nacional), conforme a la propuesta presentada y que se agrega al expediente del epígrafe.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 9, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 26 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2834

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Atento a que por decreto Nº 1245 del 22 de julio ppto. se asignó al Banco Provincial de

Salta la función de Agente Administrador de los préstamos otorgados por el Consejo de Desarrollo de Salta (CODESA) y, consecuente con ello, por nota N° 825 del 9 de setiembre último se elevó al Gobierno de la Nación, para ser autorizado, un proyecto de ley disponiendo la transferencia de 1.500.000.000 moneda nacional a dicho banco de los créditos presupuestarios provenientes de la Ley N° 4193 de promoción industrial; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en base a lo enunciado y respondiendo a gestiones de nuestra casa de créditos ante el Banco Central de la República Argentina, ha logrado de éste la entrega de un anticipo de seiscientos millones de pesos moneda nacional

Que previo a la entrega de esa suma, el Gobierno de la Provincia debe prestar conformidad a la operación garantizándola con fondo de la Coparticipación Federal;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° — La Provincia de Salta hace cesión a favor del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de los fondos de Coparticipación Federal que en la medida de los pagos deberá efectuar el BANCO PROVINCIAL DE SALTA a cuenta del adelanto de Seiscientos millones de pesos moneda nacional recibidos para la incrementación de su capital destinado a complementar los alcances de la Ley N° 4193 de Promoción Industrial.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROVALETTI

##### Escudero

### EDICTOS DE MINAS

#### N° 32215

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que Flavio José Cruz, el 13 de mayo de 1968 por Expte. N° 6450 C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el caserío de Tolar Chico y se miden 9.600 m. con az. 41° para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 5000 m. al norte, 4000 m. al este, 5000 m. al sud y finalmente 4000 m. al oeste. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1° de octubre de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria, Juz. de Minas.

Imp. \$ 2.200 e) 28-11 al 11-12-68

#### N° 32169

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Miguel

Resina, el 22 de diciembre de 1967 por Expte. N° 6218-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia la estación Los Patos del ramal C. 14 del F.C.N.G. Belgrano. Desde este punto se miden 7,7 km. al Norte para llegar al punto de partida P.P. Desde este punto se miden 7 kms. al Oeste 2,5 kms. al Norte, 8 kms. al Este, 2, 5 kms. al Sur y para regresar al punto de partida, 1 km. al Oeste. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.

— Salta, 1° de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 26-11 al 9-12-68

#### N° 32168

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Antonio Andrés Resina, el 22 de diciembre de 1967 por Expte. N° 5217-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de Referencia la estación Los Patos del ramal C. 14 del F.C.N.G. Belgrano. Desde este punto se miden 5, 2 kms. al Norte para llegar al punto de partida (P.P.) Desde este punto se miden 7 kms. al Oeste, 2,5 kms. al Norte, 8 kms. al Este, 2,5 kms. al Sur y para regresar al punto de partida, 1 km. al Oeste. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1° de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 26-11 al 9-12-68

#### N° 32167

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Miguel Resina el 31 de agosto de 1965 por Expte. N° 5139-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol al que denominará cantera "Escorpio", habiéndola cedido con fecha 28 de febrero de 1968 al señor Miguel Resina, la cual se ubicará de la siguiente manera: El Punto de Referencia se encuentra a 13.800 metros con azimut 214° del punto astronómico Tolar Chico. De ahí se miden 620 metros con azimut de 343°, llegando al punto A, punto de partida (P.P.) Desde este punto A se miden 700 metros al Oeste llegando al punto B; desde éste se miden 714,28 metros al Norte para llegar al punto C; desde éste se miden 700 metros al Este llegando al punto D; y finalmente desde el punto D se miden 714,28 metros al Sud para regresar al punto A, cerrando así el perímetro del rectángulo de 50 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de agosto de 1968.

Imp. \$ 3.480 e) 26-11, 5 y 16-12-68

#### N° 32166

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57 que, Miguel Resina el 27 de mayo de 1965 por Expte. N° 4996-F, ha manifestado en el departamento



de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol, al que denominará cantera "Acuario", habiéndola cedido con fecha 23 de febrero de 1968 al señor Miguel Resina, la cual se ubicará de la siguiente manera: Se toma como Punto de Referencia un mojón de piedras ubicado a 17.550 metros con azimut 199º del punto astronómico Tolar Chico, de ahí se miden 200 metros con azimut de 138º llegando al punto A, punto de partida (P.I.P.) Desde este punto A se miden 700 metros al Este llegando al punto B; desde éste se miden 714,28 metros al Sur llegando al punto C; desde este punto se miden 700 metros al Oeste llegando al punto D; y finalmente desde el punto D se miden 714,28 metros al Norte para regresar al punto A, cerrando así el perímetro del rectángulo de 50 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de agosto de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 26-11, 5 y 16-12-68

## LICITACION PUBLICA

Nº 32321

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACIONES PUBLICAS YS.  
60/743 Y 60/744

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 60/743, para la contratación de "vehículos livianos para transporte de personal y carga livianas en Campamento Vespucio" y 60/744 para "transporte de personal del Hospital Vespucio", cuyas aperturas se efectuarán en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 17 de diciembre de 1968, a horas 10.30.

Pliegos y consultas, en la Administración del Norte, oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y. P.F., Zuviria 356, Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F., Alto de Las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán, y en Dirección General Y.P.F., Diagonal Roque S. Peña 777, Buenos Aires.

Precio de los Pliegos: m\$ n. 2.000.— y 6.000.—, respectivamente, cada uno.

Valor al cobro \$ 1.500 e) 5 al 11-12-68

Nº 32334

### INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, el que deberá estar ubicado entre las calles: Santiago del Estero, Sarmiento, Jujuy, Avenida San Martín, Córdoba y Deán Funes de esta Ciudad, y tener alrededor de seiscientos metros cuadrados cubiertos.

Las propuestas serán abiertas el 20 de diciembre de 1968, a horas diez, en el local del Instituto Provincial de Seguros, Avenida Belgrano Nº 1349, y se podrán presentar hasta la fecha de la apertura, a horas 8. Los pliegos de condiciones podrán retirarse del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, a un costo de \$ 200 cada uno.

V. al cobro \$ 1.440 e) 5 al 11-12-68

Nº 32305

### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 20

Provisión: De Cubiertas y Cámaras para Equipo Vial.

Presupuesto: \$ 1.750.000 m/n.

Apertura: El día 18 de diciembre de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 50.- m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro e) 4 al 10-12-68

Nº 32251

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/68

Llámase a LICITACION PUBLICA para el día 13 de diciembre del año en curso a las 11 horas, para la adquisición de "LEÑA", "VIVERES SECOS", "CARNE VACUNA FAENADA" y "ARTICULOS DE LIMPIEZA", con destino a Unidades Nros. 1, 2 y 3. Retirar pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras, horario 07 a 13 horas. — Capitán (R.E.) don ESTEBAN E. DUDOIS, Director General.

Imp. \$ 1.440 e) 29-11 al 5-12-68

## EDICTO CITATORIO

Nº 32300

Ref.: Expte. Nº 6157/O/68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Benjamín, Isidro y Teodoro Ochoa Avilés solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigación con carácter Temporal -Eventual una superficie de 66 Has. del inmueble denominado Fracción La Palma, catastro Nº 2565, ubicado en Partido Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 34,65 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado La Palma. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 17-12-68

Nº 32290

Ref.: Expte. Nº 11321-G-67 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Arturo Gallo Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,6824 Has. de la propiedad denominada Fracción Nº 9 de la Finca Entre Ríos, catastro Nro. 3370, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,51 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal secundario I, acequia Ceballos, compuerta Nº 3. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 16-12-68

Nº 32235

Ref.: Expte. Nº 2257/R/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Pablo Ressi solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6, 8287 Has. de la propiedad Lote Nº 8 del Fraccionamiento Media Luna, catastro Nº 3502, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,48 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 29-11 al 12-12-68

Nº 32212

División Irrigación, 6 de noviembre de 1968

**AUTORIZACION Nº 1196. EXPTE. Nº 3306/I/68. SOLICITA RECONOCIMIENTO DE CONCESION DE AGUA PUBLICA. — VISTO** este expediente por intermedio del cual Ingenio San Isidro S.A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública para el inmueble ubicado en el Partido de Campo Santo, Departamento General Güemes, y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas; Que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 350 inc. a) del mismo Código; Por ello y en mérito a las condiciones que establece la Resolución Nº 612 dictada por el H. Consejo en fecha 12-11-52, el suscrito:

DISPONE

1º — Autorizar la prosecución de trámite del expediente Nº 3306/I/68 para la publicación de edictos, y conforme lo dispone la ley 1627/53 en su art. 1º inc. b).

2º — Por la presente autorización para la publicación de edictos: "Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se reconozca una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en anteriores derechos, una superficie de 215 Has. correspondiente a la fracción B de la finca La Ramada y Florida Grande, catastro Nº 2685, ubicada en el Partido de Campo Santo, Departamento General Güemes, perteneciente a Ingenio San Isidro S.A., con una dotación del 47,5% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela La Ramada, cuya boca toma está ubicada en la margen izquierda del río mencionado, como asimismo el riego por el acueducto denominado El Carmen con un caudal equivalente al 32,6% de media porción, con un turno de 18 horas semanales o sea 7½ días mensuales. En época de abundancia de agua se fija una dotación de 0,75 ls./segundo por Ha. para la superficie regada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

3º — El recurrente deberá presentar oportunamente un ejemplar de la primera y última publicación efectuada.

Ing. Agr. ALBERTO D. MONTES  
Jefe Div. Irrigación A.G.A.S.

Imp. \$ 1.760

e) 28-11 al 11-12-68

Nº 32188

Ref.: Expte. Nº 941-B-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alfredo Félix Pio Boden solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual cuando el río Chuñapampa tenga sobrantes de agua, una superficie de 50 Has. de la Finca Piedras Moradas, catastro Nº 1013, ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 26,25 ls./segundo a derivar del Dique de Coronel Moldes, por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 26-11 al 9-12-68

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 32333

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA - SALTA**

Notifícase al Sr. HUGO PEDROZA que por Resolución Nº 1.438/68. Expte. Nro.

1.174-T/67 y agregados, se lo comina en el plazo único, perentorio e improrrogable de 10 días hábiles para que reintegre en la Habilitación de Pagos de este cuerpo, calle General Güemes 550 - Salta, en horario de 7 a 13 de lunes a viernes, la suma de \$ 386.100.— m/n., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 28 de noviembre de 1968.

**GUSTAVO ENRIQUE WIERNA**  
Presidente

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 9-12-68

Nº 32268

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA  
SALTA**

Notifícase al Dr. JUAN CARLOS GENTILE PACE que por Res. Nº 1.425/68. Expte. Nro. 57-T/63 y agreg., se lo declara Deudor del Fisco por \$ 23.104 m/n. más un interés del 15% anual y costas que hubiere de conformidad a lo establecido por los artículos 107º, 122º, 127º, 128º y concordantes de la Ley de Contabilidad Nº 705/57 y de su Decreto Reglamentario Nº 6.342/1959.

Salta, 26 de noviembre/1968.

Gustavo Enrique Wierna, Presidente

Valor al cobro \$ 1.440 e) 2 al 5-12-68

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 32237

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

**Por: Apremio Municipal - Base: \$ 373.333**

El 12 de diciembre de 1968, a horas 18 en la Oficina de Premios de la Municipalidad de Salta, calle Florida 62, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 373.333 m/n. un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado Sr. José Antonio Giménez y Juana H. de Giménez, s/título reg. a fol. 441, asiento 1 Libro 6 de R.I. Capital; Sección E; Manzana 26; Parcela 27; Partida Nº 7.323, ubicado en la calle San Martín Nº 1279 entre Gral. Paz y Gorriti. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y 8 días El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 24-11 al 12-12-68

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 32330

El doctor Gregorio Kind, a cargo del Juzgado de 1a. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de don Juan Gabris o Juan Gabriz. — Metán, setiembre 12 de 1968. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-12-68

Nº 32324

El Dr. Roberto Frias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfonso Borstelmann o Pedro Alfonso Julio Borstelman, para hacer valer sus derechos en el término de diez días. — Salta, 2 de diciembre de 1968. — S/B. "BORSTELMAN". Vale.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-12-68

Nº 32319

El Sr. Juez del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de GAMEN EMILIO. a fin de que

hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 29 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-12-68

Nº 32318

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA MEDINA DE ALVAREZ a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 25 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-12-68

Nº 32306

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Segunda Nominación cita y emplaza por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de GUILLERMO DE CECCO. — Salta, noviembre 29 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-12-68

Nº 32295

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LO-

PEZ, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 11 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-12-68

Nº 32294

El Juez del Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de TOCONAS TELBSFORO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 28 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-12-68

Nº 32289

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ENDALECIO MONTEAGUDO y doña ISABEL HERMINIA CARABAJAL DE MONTEAGUDO. — Salta, noviembre 8 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-12-68

Nº 32247

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN ROSA MAIDANA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 22 de noviembre de 1968. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 12-12-68

Nº 32246

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA VIEYRA BELEN DE BAZAN, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de noviembre de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 12-12-68

Nº 32232

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a los herederos y acreedores de don PABLO VITIAN. — Salta, 26 de noviembre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria, Juzg. C. y C. VI Nom.

Sin cargo e) 29-11 al 12-12-68

Nº 32228

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOVITA RODRIGUEZ DE

DIAZ. — Salta, noviembre 25 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 12-12-68

Nº 32226

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE REYES SOLORZANO y/o MANUEL R. SOLORZANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de noviembre de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 12-12-68

Nº 32213

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, 5a. Nominación cita y emplaza diez días herederos y acreedores de: Adelaido o Adelaido U. o Adelaido Urbano Martínez y Audelina o María Audelina o Agustina María Audelina Aguilar de Martínez. — Salta, noviembre 25 de 1968. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 28-11 al 11-12-68

Nº 32200

El Dr. RICARDO A. REIMUNDIN, Juez Civil y Comercial 1º Instancia 3º Nominación CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la sucesión de CARMEN GOMEZ, DELINA DEL CARMEN GOMEZ o DELINA DEL CARMEN Y FELINO EZEQUIEL SANCHEZ o FELINO SANCHEZ por el término de Diez días. — Salta, 20 de setiembre de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32195

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1a. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARGARITA RABUFETTI DE TRAINER o EPIFANIA MARGARITA RABUFETTI DE TRAINER, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario. Salta, 25 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32186

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Esteban Miranda. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 12 de 1968.

Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 26-11 al 9-12-68

Nº 32185

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Egberto Juan Toledo. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 21 de 1968.

Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 26-11 al 9-12-68

Nº 32155

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de IRENE FLORES DE DIAZ, Expte. Nº 41095/67 para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 2 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-11 al 6-12-68

Nº 32152

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CELSO BETTUZZI y ERMENEGILDA SABBADINI. Secretario: Dr. Milton Echenique Azurduy. Salta, noviembre 6 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 25-11 al 6-12-68

Nº 32147

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos caratulados: SUCESORIO DE MANUEL LAS HERAS, Expte. Nº 54.469, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Dr. Carlos Alberdi Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-11 al 5-12-68

Nº 32145

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores de GINO NELLO GUIDO BUONAMICI. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario. — Salta, 19 de noviembre de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria (interina).

Imp. \$ 1.400 e) 22-11 al 5-12-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 32328

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 17 de diciembre de 1968 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 29.862 m/n., una cocina "Oro Azul" de tres hornallas con garrafa y regula-

dor, verse en Bco. Pcial de Orán, Pcia. de Salta. Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio: "Asociación de Empleados del Banco Pcial. de Salta vs. Arias Néstor René". Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Transcurrido 15' si no hubiera postores por la base se rematará Sin Base.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 9-12-68

Nº 32327

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 10 de diciembre de 1968, a horas 17 y 15, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad remataré Sin Base: Una Caja de Seguridad marca "Meyer c/ 3 tesoros y 2 estantes; Dos armarios metálicos c/puertas corredizas c/u. con 1 tesoro y 2 estantes; Dos escritorios metálicos de 7 cajones; Dos sillones giratorios de hierro, color verde; Una máquina de escribir "Olivetti" de 120 espacios Nro. 14936; Una máquina de calcular "Monroe" con su mesa metálica; Dos sillas de hierro tapizadas, color verde; Un fichero metálico de 4 cuerpos, bienes en poder del señor Jacobo Furhman, como dep. judicial, pueden verse en Avda. San Martín 753, ciudad. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. G. 5ta. Nominación de Salta en autos: Marshall Argentina SAICF e I. vs. El Importador SRL. Exhorto Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia Juzgado Nº 4 en lo Comercial Capital Federal. Expte.: 19.780/68. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1400 e) 5 y 6-12-68

Nº 32326

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 10 de diciembre de 1968, a horas 17, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Una máquina fabricadora de soda "Bianchi" Matricula Nº 7265, en buen estado de uso y funcionamiento; 70 sifones de soda de 1 litro; 30 sifones de soda de 3/4 en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en Chacabuco 68, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado 1. Juicio: "Ejecutivo: Carretera, Jorge S.R.L. vs. Noel Marcos Blanco". Expte. 18764/67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 5 y 6-12-68

Nº 32325

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 9 de diciembre de 1968 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un camión "Chevrolet" mod. 1937, motor Nº U.E.A. 299803, verse en calle San Martín Nº 470, ciudad de Güemes Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 1º Nominación. Juicio: "Martínez, Rubén J. vs. Castaño, Anastacio". Emb. Prev. Prep. via Ejec. Expte. Nº 49351/65. Señá: 30%. Comisión cargo comprador Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 9-12-68

Nº 32323

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL — Automóvil Chevrolet 1962

El día 26 de diciembre de 1968 a horas 17.45 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos Ejecución Prendaria C.F.I.S.A. vs. QUINTEROS NESTOR RAMON Y QUINTEROS JUAN", Expte. Nro. 2405/68, Remataré con base de Cuatrocientos veintinueve mil ochocientos pesos m/n. (\$ 429.800 - m/n) base del crédito, Un automóvil CHEVROLET 400, modelo 1962, motor NT-0124-NC-A 08 968 - Patente Municipal Nº 152 Salta, el que puede ser revisado en el local de la calle Pueyrredón 720 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 4 de diciembre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 9-12-68

Nº 32322

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Bienes Muebles Varios — Sin Base

El día 6 de diciembre de 1968, a horas 18, en mi escritorio de calle San Juan 571, de la ciudad de Salta, remataré, Sin Base, al mejor postor, los siguientes bienes muebles: UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA REMINGTON Nº 006080144; UN ESCRITORIO METALICO CON TAPA DE VIDRIO DE CUATRO CAJONES; UN ESCRITORIO METALICO DE DOS CAJONES; CUATRO SILLAS TAPIZADAS; CUATRO LIBROS DICCIONARIOS MILITAR-BIBLIOGRAFIA OMEGA, en cuatro tomos; CINCO LIBROS ENCICLOPEDIA JURIDICA, en tomos 21, 13, 7, 21 y 5; TRES LIBROS CODIGO DE COMERCIO; TRES

LIBROS CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL OMEGA; CINCO LIBROS DERECHO PENAL ARMENTINO, tomo I (2); tomo II; tomo III y tomo IV; DOS LIBROS "MI GALAXIA", tomos I y II; UN SILLON DE HIERRO FORJADO PLASTIFICADO. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el juicio caratulado "Cia. Técnica del Norte S.R.L. vs. Juan Carlos Robles"/ Ejecutivo. Expediente Nº 19.556/68. Edictos por dos días en el diario Norte y Boletín Oficial. Señá: 30% a cuenta de precio de venta. Comisión de Ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571. — Salta. Teléf. 10318.

Nota: Los bienes que se describen precedentemente pueden verse durante el horario comercial en calle Ituzaingó Nº 5 de esta ciudad, domicilio de la Cia. Técnica del Norte S.R.L.

Imp. \$ 1.400 e) 5 y 6-12-68

Nº 32320

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

Extraordinaria Finca en Metán

JUDICIAL — BASE: \$ 5.000.000

Ejecución hipotecaria

El día 20 de diciembre de 1968 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a las 18 horas, procederé a la pública subasta de un valioso inmueble rural, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con más sus usos y costumbres y derechos de riego, ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia de Salta, parte de la finca denominada CAMPO ALEGRE; e individualizado como fracción "C" del plano archivado en el departamento jurídico bajo número cuatrocientos, con una superficie de quinientos cuarenta y una has. mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, con cinco decímetros cuadrados. LIMITES: al Norte con Río Metán, al Este con lote cuatro adjudicado a la Sra. Baldomera Favorina Pereda de Bernis; Al Sud con el Río Yatasto y al Oeste con la fracción A y B. Venta ad corpus. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida número dos mil secientos siete. TITULO: Inscripto a fs. cuatrocientos sesenta y siete, asiento uno del libro veinticuatro del Registro de Inmuebles de Metán. BASE: La del crédito hipotecario o sea cinco millones de pesos m/n. Ordena S.S. Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados, SORIA MAGDALENA TRANSITO BERNIS DE vs. CUNIBERTI EBER RUBEN MIGUEL, MENDIZABAL JOSE IGNACIO Y MENDIZABAL, LORENZO. Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 710/67, el comprador a-

bonará en el acto de la venta el 30% como seña. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes en Buenos Aires Nº 281 al suscripto martillero MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS.

Imp. \$ 2.840 e) 5 al 18-12-68

Nº 32316

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1968 a horas 18 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Preparación Vía Ejecutiva MDALEL SALOMON ANTONIO vs. BARBOZA ANGEL AGUSTIN" - Expte. Nº 53.464/67, remataré con base de Cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos m/n. (\$ 448.686 m/n.), base del crédito reclamado, los bienes que a continuación se detallan: Una máquina Sin Fin, marca S.M.L. El Capataz, con motor eléctrico acoplado marca Corradi Nº 84.105, con hojas de sierra y tres correas de goma; Una máquina Barrenadora marca M.F.T. con motor eléctrico interno con mecha y una llave fija de la misma, bienes que pueden revisarse en calle España Nº 1514; Una máquina de garlopa marca "MAQUIMET" con una mesa de hierro de 2 mts. de largo por 0.40 de ancho y motor eléctrico de la misma marca SIAM de 4 H. P. Nº 1201; Una máquina cepilladora con mesa de hierro de 0,60 cm. de ancho con motor eléctrico; Una máquina "TUPI" marca RICH - HARMAN Nº 5215 con motor eléctrico marca "BASSANI" Nº 1465; Una máquina lijadora marca "MAGNANO" motor marca "MOTERMACH" Nº 1112, estos bienes pueden ser revisados en Urquiza Nº 1969 de esta ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 3 de diciembre de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.580 e) 4 al 6-12-68

Nº 32315

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de diciembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria RAMON GABRIEL vs. GONZALEZ FRANCISCO JOSE". Expte. Nº 36.480/68, Remataré con base de Cien mil pesos m/n. (\$ 100.000 m/n.) importe de la prenda; Un automóvil Chevrolet modelo 1939, sedán 4 puertas, motor R.I. Nº 937290; el que puede ser revisado en Avenida San Martín 1961: Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación

judicial de la subasta: Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 2 de diciembre de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 6-12-68

Nº 32314

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos - Ordinario Diferencia de jornales, jornales aguinaldo 1966, indemnización por despido, etc. "GUERRA LEONCIO TEODORO vs. CONSTRUCTORA S.R.L.", Expte. Nº 1540/66, Remataré Sin Base Una Máquina para elaboración de material Cerámico marca BEDESCHI - MERLO - FONDES, con su correspondiente motor marca "Acce-Tedo de 52 HP. La que puede ser revisada en el domicilio de la demandada sito en Camino a La Isla. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y por 2 días en El Tribuno. — Salta, 2 de diciembre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 4 y 5-12-68

Nº 32313

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL

El día 6 de diciembre de 1968 a horas 17.40 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez de 5ª Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo, seguido contra "PAYOGASTA S.R.L.". Expte. número 19565/68; remataré sin base los siguientes bienes: Dos máquinas automáticas eléctricas, envasadora y pegadora, marca "Empaca S.R.L.", Jujuy 2862/82; Dos escritorios metálicos con cuatro cajones cada uno, en regular estado; Un armario metálico con dos puertas corredizas con llave; Dos sillas metálicas tapizadas el respaldo y la base de cuerina color gris. Bienes que pueden ser revisados en el domicilio de calle Pellegrini Nº 360 er. horario comercial. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 3 de diciembre de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 6-12-68

Nº 32310

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 16 de diciembre de 1968, a hs. 17 en Alberdi 53, local 33, galería Baccaro, remataré con base de \$ 71.610.— m/n., una heladera "Admiral" mod. 12 pies, número 1960 con equipo Nº 24373, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "S. J. D. vs. González Jorge Raúl", Ejec. Prend. Expediente Nº 54097/68, seña 30%, comisión cargo comprador Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 6-12-68

Nº 32309

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 6 de diciembre de 1968, a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: una máquina de escribir "Rémington" A. S. 520.528, en mi poder, y un escritorio metálico tamaño grande y una biblioteca metálica verse en calle Alvarado Nº 1386. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Orvea SRL. vs. Mordasini, Esteban Jorge. Expte. Nº 21167, seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 6-12-68

Nº 32308

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 16 de diciembre de 1968 a hs. 17.15 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 55.800. m/n. una heladera "Novel", mod. 110 Nº 514193, verse en Mitre 415 transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Sexta Nominación en lo C. y C. Juicio "S. J. D. vs. Jiménez, Rómulo y Calazo Teodora". Ejec. Prend. Expte. Nº 2846/68. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 6-12-68

Nº 32307

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 16 de diciembre de 1968 a hs. 17.30 en Alberdi 53, local 33, galería Baccaro, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "T. S. R. L. vs. Blanco, Olimpia Petrona Plaza de y Néstor C. Blanco", Ejec. Prend. Expte. Nº 4845 remataré sin base: una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 536441 con una garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 415. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 6-12-68

Nº 32298

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 16 de diciembre de 1968, a las 18 horas, en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de Un millón quinientos mil pesos m/n., Un digestor tipo Melter cap. 2000 kgs. paletas con reductor Nº C-27:114, C-27:115 y C-19216 y motor marca Allis Chalmers de 15 HP Nº 51-647-605-104 chapa de identificación Westinghouse; Un molino de cuchillas marca Boss Nº 5 H 78 con manchón de acople y base de hierro motor marca Allis Chalmers de 25 HP, serie Nº 64994 K 618 D, trifásico. Revisarlos en Marcofin S. A., Cerrillos (Salta). Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecución prendaria, INMUEBLES S. A. vs. MARCOFIN S. A. M. I. C. F. e I.", Expte. Nº 38.430/68. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes serán rematados Sin Base.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 5-12-68

Nº 32293

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**

JUDICIAL — BASE \$ 1.240.000

El día 16 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a horas 17.30, en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad, remataré una finca denominada el Durazno localidad de Animaná Departamento de San Carlos, limitando al norte finca de Carachusoi, al sur finca Potrerillo, al este finca de José Coll y al oeste finca La Falda sucesión de José Coll, con una extensión de dos mil quinientas hectáreas y agua propia, quinientas hectáreas más o menos para cultivo especial para viñas, frutos en general; tabacos, papas, tomates, cominos y las dos mil para ganado vacuno, porcino y caballar, próximo a construirse un dique que abastecerá gran cantidad de agua para regar todos esos hermosos valles y sus fértiles tierras. Base \$ 1.240.000. Ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 a fojas 56, en el juicio caratulado Salvadores Mario A. vs. Sánchez Ana M. de y Sánchez Manuel A. Expte. Nº 20850/68. Por estos edictos cito a todos los acreedores Hipotecarios para que hagan valer sus derechos. 30% como seña a cuenta del precio total, comisión del martillero a cuenta del comprador. Informes al martillero Martearena en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383. Edictos diez días en el Boletín Oficial y diez días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 16-12-68

Nº 32286

**Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

Jeep - Modelo 1964

El día 20 de diciembre de 1968, a horas 10, en calle Warnes Nº 61 de la Ciudad de Tartar



gal, REMATARE con la base de \$ 719.992 m/n. (Setecientos diez y nueve mil novecientos noventa y dos pesos m/n.), un vehículo Jeep, modelo JA-2RA, año 1964, motor N° 644064236, serie N° 4222, en el estado que se encuentra. Transcurrido: 30' si no hubiera postores por la base estipulada, se rematará SIN BASE. Ordena Señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Ayala Villa Gómez, Guido". Ejecución Prendaria. Expediente N° 14.917/68. Señá: 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 5-12-68

N° 32285

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

Automóvil Renault 4L - Modelo 1967

El día 20 de diciembre de 1968, a horas 17 y 30, en calle Warnes N° 61 de la Ciudad de Tartagal, REMATARE con la base de \$ 760.512 m/n. (Setecientos sesenta mil quinientos doce pesos m/n.), un automóvil marca Renault 4L, modelo EA-R4L año 1967, motor N° 5046109, serie N° 676336, carrocería N° 04342. Transcurridos 15' si no hubiera postores por la base estipulada, se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Mierez Luis". Ejecución Prendaria. Expte. N° 14.599/68. Señá: 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 5-12-68

N° 32284

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

Automóvil Renault 4L - Modelo 1967

El día 19 de diciembre de 1968, a horas 11, en el Hotel París, calle Pellegrini esq. Egues de la Ciudad de S. R. de la Nueva Orán, REMATARE con la base de \$ 982.200 m/n. (Novecientos ochenta y dos mil doscientos pesos m/n.) un automóvil marca Renault 4L, modelo 1967 EA-R4L, motor N° 5041827, serie 676336, chasis N° 00065, en buen estado de conservación y funcionamiento. Verse en López y Planes 555, Orán. Transcurridos 15' si no hubiera postores por la base estipulada, se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Rey Marcelo Ferrán y Mary Leañez de". Ejecución Prendaria. Expte. N° 14.601/68. Señá: 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 5-12-68

N° 32283

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

Automóvil Rambler Classic Custon 660  
Modelo 1966

El día 20 de diciembre de 1968, a horas 18 y 30, en calle Warnes N° 61, de la Ciudad de Tartagal, REMATARE con la base de pesos 1.529.231 m/n. (Un millón quinientos veinte y nueve mil doscientos treinta y un pesos m/n.), un automóvil marca Rambler IKA, Classic Custon 660, modelo RA-5C, año 1966, motor N° 667028625, serie N° 668161 en buen estado. Transcurridos 30' si no hubiera postores se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Gómez Nora y Hnos." Ejecución Prendaria. Expte. N° 14.600/68. Señá: 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 5-12-68

N° 32282

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

Automóvil Renault 4L - Modelo 1966

El día 20 de diciembre de 1968, a horas 11, en Warnes N° 61 de la Ciudad de Tartagal, REMATARE con la base de \$ 900.700 m/n. (Novecientos mil setecientos pesos m/n.), un automóvil marca Renault 4L, modelo EA-R4L año 1966, motor N° 5036909, serie 666336, carrocería 09430, en buen estado. Transcurridos 15', si no hubiera postores por la base estipulada, se rematará SIN BASE. Ordena Señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos "Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Antueno Rolando Jorge". Ejecución Prendaria. Expte. N° 14.598/68. Señá: 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público. — E/L.: Edictos por 3 días, B. Oficial y El Tribuno. Vale.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 5-12-68

N° 32250

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Valioso inmueble en esta ciudad

El 16 de diciembre de 1938, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con BASE de \$ 190.000 m/n., importe del crédito hipotecario, un valioso inmueble ubicado en el Dpto. de esta Capital, Barrio Parque Tres Cerritos, individualizado como parcela 2, manzana 132, Sección K, Catastro 47234 que le corresponde al deudor por título reg. a flio. 63, as. 1 del libro 428 R. I. Cap. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín

Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia C. y C. 2a. Nom., en juicio: "ACOSTA, María Elena Jazey de vs. Daniel Carlos, ARNEDO. Ejecución hipotecaria".

Imp. \$ 2.300 e) 29-11 al 12-12-68

N° 32244

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — BASE \$ 806.666 m/n.

**Un valioso inmueble en esta Ciudad**

El 17 de diciembre de 1968, a las 18 hs. en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 806.666 m/n.; o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Gauna entre C. Pellegrini y Esteco de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al Sr. GUSTAVO A. NORMAND según títulos que se registran al folio 320, asiento 3 del libro 117 del R.I de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N° 14.627, Sección E, manzana 63 b, parcela 14, Medidas: 10 mts. de frente por 26.20 mts. de fondo. Linderos: Los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 1, en embargo preventivo (hoy ejecutivo) seguido contra GUSTAVO A. NORMAND (Hoy en sucesión), Expte. N° 18.690/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase al acreedor hipotecario Radio Cerra S.A.I. y C. y al acreedor embargante Sr. Teodovich, Julio, para que hagan valer sus derechos en término legal.

Imp. \$ 2.300 e) 29-11 al 12-12-68

N° 32234

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "YOBE LEILA MARY vs. REARTE CARMEN ROSA GARCIA DE". Expte. N° 2628/68, Remataré con base de Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos m/n. (\$ 266.400 m/n.), base del crédito; Un Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle 12 de Octubre designado como lote N° 14, Catastro N° 1383, Sección H, Manzana 18, Parcela 20, por título registrado a Folio 208, Asiento 228 del Libro 12 de Títulos de la Capital que le corresponde a la demandada: Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo, a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intran-

sigente. — Salta, 27 de noviembre de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 29-11 al 12-12-68

N° 32221

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 17 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos caratulados "Mazzocone y De Tomaso S.R.L. c/Hereaderos Manuel Flores s/ejecutivo, Expte. 34592/64, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural sito en el departamento de Orán de esta provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o Puesto del Medio" al que corresponde el catastro 503 y cuyos títulos están anotados al F° 146, as. 13 del L° 19 del R.I. de Orán, con una superficie de 3.860 has. 4.684 mts.2., 19 dmts.2 y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos. Según informe de D.G.I. obrante a fs. 36/43 del expediente citado, le corresponde una valuación fiscal de 3.460.000 m/n. De acuerdo con lo resuelto por la Excma. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Rolando Flores, Blanca L. Flores de Chibán, Manuel Flores, Néilda V. Flores de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alicuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. BASE: \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos m/n.). En el acto del remate, el comprador entregará el 30% del precio a cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el Juez. También abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.480 e) 28-11 al 11-12-68

N° 32210

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

**Una casa habitación en esta ciudad**  
Calle Talcahuano N° 883 (Base \$ 426.666.66)

El día 12 de diciembre próximo venidero, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta con base igual a las dos terceras par-

tes de su avaluación fiscal de una casa ubicada en la calle TALCAHUANO Nº 883 de esta ciudad de Salta. Título: inscripto a fs. 116, asiento 3 del libro 251 del R. I. de la Capital. Límites: Norte con el lote Nº 7, Sur con el lote Nº 5, Este con los lotes Nros. 3 y 9 y Oeste con la calle Talcahuano. Extensión: 8.95 mts. de frente, igual contrafrente por 20.78 en su costado Sur y 21 mts. en su costado Norte. La propiedad en cuestión se encuentra construida con material cocido. Ordena S.S. Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "CAM-PILONGO ERNESTO. REGULACION DE HONORARIOS EN EXPTE. Nº 39.121/66. SUCESION DE DORIC NICOLAS". Expte. Nº 42405/68. El comprador abonará el 30% en el acto de la venta. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y diez días en El Intransigente. — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS, Martillero.

Imp. \$ 2.300 e) 28-11 al 11-12-68

Nº 32205

Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

JUDICIAL

Maquinarias de Curtiembre. Base \$ 150.000 m/n

En Juicio: Ejecución Prendaria Expte. Nro. 36.054/68, Juzgado Primera Inst. C. y Comercial 3ra. Nomin. Salta, "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A.", el día 12 de diciembre de 1968, a horas 11, en el hall del Banco, España 625 (Altos), REMATARE en un solo lote y con BASE de \$ 150.000 m/n., dinero de contado, las siguientes maquinarias y accesorios, en el estado en que se encuentren en poder del Depositario Judicial en la misma Curtiembre, calle 9 de Julio 800, Rosario de Lerma; Un cilindro para planchar suelas, marca TURNER, tipo C. Nº 1234 de 50 toneladas, con polea fija central y dos laterales fijas. Acoplado por dos correas planas a eje de transmisión aéreo de 1.20 mt. de largo y 60 mm. de diámetro el cual es accionado por motor eléctrico de C.A. trifásica, marca CORRADI Nº 65.491 de 8 H.P., 380/660 v. y de 1.440 r.p.m., con llave de arranque estrella triángulo marca OME, para 45 Amp. 380 V.; Un Fulón de Rivera, de madera de lapacho, marca MANTEROLA, Nº 3401, diámetro 3,0 m. ancho 1,70 m. fijo con sus herrajes completos; Dos Fulones para curtido de cueros, de madera de lapacho, marca MANTEROLA, Nº 3402 y 3403, de 3,0 m. de diámetro y 2,80 m. de alto, con sus correspondientes herrajes. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y diario "El Intransigente". Por mas informes, en las oficinas de Asuntos Legales del Banco o al Martillero en Caseros 374, Salta.

Imp. \$ 2.280 e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32202

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: \$ 600.000.-

Una Camioneta Ford F. 100 Mod. 1961 - Un camión marca Fargo 400 modelo 1962 y varias máquinas de Curtiembre

El día 9 de diciembre de 1968, a partir de horas 11 y hasta terminar, en el hall del Banco Provincial de Salta - España 625 (Planta Alta) remataré: Una Camioneta doble cabina, marca Ford F. 100, modelo 1961, motor M.F. L.O.B.A. 160.991, sin rueda de auxilio ni herramientas, patente Nº 242 de Rosario de Lerma; en buen estado de funcionamiento y conservación. Un camión marca "Fargo 400", patente Nº 246 de Rosario de Lerma, color gris claro, con ruedas duales, sin auxilio, motor Nº 240578, modelo 1962, sin herramientas, kilometraje 68.035 en buen estado de funcionamiento y conservación. Ambos vehículos secuestrados y en mi poder en calle Zuviriz Nº 223, de esta ciudad de Salta. En donde pueden ser revisados por los señores interesados. Además las siguientes máquinas que se encuentran secuestradas en poder del suscripto y en custodia del encargado de Curtiembre General Güemes de la ciudad de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta y en el edificio de la misma los siguientes bienes: Un fulón de rivera para curtido de cueros, marca Marterola 3404, accionado por motor eléctrico marca Corradi Nº 9402; Tres máquinas de retener cueros marca Celle, con motor eléctrico marca CSB, acoplado a motor eléctrico marca Enc. Nº 1203, motor eléctrico de repuesto marca Emona de dos HP Nº 5669. Todos estos bienes en buen estado de funcionamiento y conservación. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA c/CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A. - Ejecución Prendaria. Expte. Nº 35.965/68. Señal: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos con diez días de anticipación a publicarse por tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32199

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de diciembre de 1968 a horas 17.30 en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3a. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "M.S.S. R.L. vs. WAYAR DOMINGO Y WAYAR JUAN CASTULO", Expte. Nº 35.553/68, Remataré con base de Noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (98.667 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, la parte que le corresponde a Juan Cástulo Wayar del Inmueble ubicado en la capital, catastro bajo el Nº 9729, Sección D, Manzana 80, Parcela 4, por título inscripto a Folio 447, Asiento 1, del Libro 188 del R.I. de Capital: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; Sal-

do a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 11 de noviembre de 1968. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32189

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**Un inmueble en Rosario de Lerma**

El 10 de diciembre de 1968, a horas 19, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de \$ 425.000 m/n. (Hipoteca), un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, en el Pje. Roldán y Juan B. Justo y que le corresponde a la Sra. Clementina de Jesús Mallorga, s/título reg. a fol. 277, asiento 1 del Libro 8 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 10003, mayores datos al suscrito. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "Ianiello, Lorenzo vs. Palavecino, Clementina de, Clementina de Jesús Mallorga Vda. de y Velarde Olga P. de". Embargo Preventivo. Expte. 33276/66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 26-11 al 9-12-68

Nº 32182

**Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

**JUDICIAL**

**Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 116.667 m/n.**

El día 9 de diciembre de 1968, a horas 11, en calle España Nº 618, Oficina "K", de esta Ciudad, remataré con base de \$ 116.667 m/n., equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle O'Higgins 1339 de esta Ciudad; con título inscripto al folio 266, asiento 3, del libro Nº 220 del R. I. de la Capital, parcela 37 b, manzana 40, catastro 66.139. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Comercial, 2da. Nominación, en los autos: "Villaña José Hilario vs. Cornelio González - Ejecutivo". Expte. Nº 42.687/68. Señal 30%. Comisión de Ley cargo del comprador. Edictos por 10 días, Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomeza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 26-11 al 9-12-68

Nº 32159

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Mitad indivisa de un inmueble**

**Base \$ 246.666 m/n.**

El día 10 de diciembre de 1968, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 246.666 m/n., la mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº 13 y 17 de esta ciudad. Corresponde el inmueble a los señores Carlos Alberto Díaz Rauch y Ricar-

do Díaz Rauch por títulos registrados al folio 394, asiento 380 del libro 18 de títulos generales de la Capital. Catastro 5.500, sección H, manzana 117, parcela 8. Superficie: 133 m.2 93 cms.2. Línderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Primera Nominación en autos: "Exhorto del señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. de la ciudad de Rosario. Juicio: VILLBER S.A.C.I. vs. MERCADO HERRERA, Juvenal Ernesto y otros. Cobro de Pesos", Expte. Nro. 54.292/68. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 25-11 al 6-12-68

Nº 32149

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

**Dos inmuebles en esta ciudad ubicados ambos en Pasaje Temple entre las calles Lerma y Córdoba**

El día 5 de diciembre de 1968 a horas 17, en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados ambos en Pasaje Temple entre las calles Lerma y Córdoba, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que hubiere: 1º Inmueble individualizado como parcela 11, manzana 61 a) sección D, catastro 26981. Base: \$ 31.332. 2º Inmueble individualizado como parcela 12, manzana 61 a) sección D, catastro 26982. Base: \$ 120.000 m/n. Los citados inmuebles le corresponden a Dn. Guillermo Roberto Décima por título registrado a folio 254, asiento 2 del libro 198 R.I. Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sexta Nominación, en el juicio caratulado "Alonso López S. A. vs. Roberto Guillermo Décima. Ejec. prendaria. Expediente Nº 2.140/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto de remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571. Salta. Teléf. 10.318.

Imp. \$ 1.400 e) 22-11 al 5-12-68

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 32196

Inscripción de Martillero: El Sr. Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación C. y Comercial Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, comunica a los interesados que el Sr. Francisco Roberto Soto, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 25 de noviembre de 1968. RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Salta, 23 de noviembre de 1968

Imp. \$ 1.400 e) 27-11 al 6-12-68

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 32296

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de 2a. Nominación, en los autos "Gavenda Estefanía Pinto de - Posesión Treintañal", Expte. Nº 41.911 /68. cita por diez días a doña PETRONILLA ORTUÑO DE PINTO, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que tiene en conjunto 22 metros de frente por 32 metros de

fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, parte lote 36; Este, lote 2; Oeste calle 10 de Octubre, Catastro Nº 7847, Sec. F. Manzana 29, parcela 26; Inmuebles ubicado en esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. Salta, 28 de noviembre de 1963. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 3 al 16-12-68

**Sección COMERCIAL****DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 32302

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Los señores Ditineo Vélez y Leoncio Lapalma dan por disuelta las sociedades que integraban denominada Antas S. C. El socio Leoncio Lapalma toma a su cargo el activo y pasivo. Oposiciones escribanía Rina de Ridi. Alvarado Nº 333, Orán. — Rina Cortés C. de Ridi, Escribana Nacional.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 6-12-68

**VENTA DE NEGOCIO**

Nº 32227

Se hace saber por el término legal que "La Hispano-Americana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Alvarado 1808 de esta ciudad, vende a NESTOR FIGUEROA y MARIA PARENTIS DE FIGUEROA, calle Mitre 472 de esta ciudad, el negocio de fabricación y venta de pan situado en calle Alvarado 1808 de esta ciudad, denominado "LA HISPANO AMERICANA", libre de pasivo. Oposiciones de ley ante el suscrito escribano, calle Santiago del Estero Nº 611 - Salta. JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público.

Imp. \$ 1.400

e) 29-11 al 5-12-68

**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 32299

**SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA.** Anuncia por diez días que la Asamblea de Accionistas aumentó el capital autorizado a veinte millones de pesos y que el Directorio hizo la emisión de acciones ordinarias al portador clase "A" correspondientes a los dieciocho millones de pesos de aumento que deberán ser suscriptas e integradas totalmente en dinero en efectivo, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los quince días desde la última de estas publicaciones (Art. 3º de los estatutos sociales).

F. ROMANO

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 16-12-68

Nº 32297

**INMUEBLES S. A.**

El Directorio de INMUEBLES S. A. hace saber:

- 1º Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 30-11-68 se aumentó el Capital Autorizado a la suma de Ciento veinticinco millones de pesos m/n.
- 2º Que se ha resuelto la emisión de las series Nº 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 compuestas cada una de ellas por diez mil acciones de cien pesos m/n. Ordinarias de la Clase B con derecho a un voto por acción; lo que hace un total de diez millones de pesos m/n.

Salta, 2 de diciembre de 1968

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 9-12-68

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 32329

**SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA  
"LA UNION" DE S.M.****CITACION A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

En cumplimiento por lo dispuesto en sus Estatutos se cita a los asociados de la So-

ciudad Israelita "La Unión" de S. M., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1968 en su sede, Caseros 1023, a horas 21.30 en que se tratará el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Iectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2º Informe del señor Presidente:

3º Consideración de la Memoria y Balance.

4º Renovación total de la C.D. por el término de un año.

5º Designación de dos miembros para fiscalizar el acta.

Moisés Zevi  
Secretario

Moisés Zeitune  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 18-12-68

Nº 32304

### CLUB DE PESCA SALTA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El Club de Pesca Salta cita a sus asociados en la Secretaria, calle Ameghino 424, a horas 22 a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1968, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta asamblea anterior;

2º Memoria y balance ejercicio 1967/68;

3º Renovación total de la Comisión Directiva;

4º Elección de dos socios para firmar el acta.

Salta, 28 de noviembre de 1968.

José Sandoval, Presidente. — Rogelio González, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 5-12-68

Nº 32301

### BETTELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I.

#### CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y del Código de Comercio, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1968 a las 20 y 30 horas, en el local social de la calle Del Milagro 161 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta anterior y su aprobación;

2) Emisión de Debentures.

3) Aprobación del Acuerdo del Banco Industrial de la República Argentina de fecha 29 de noviembre de 1968 y del Contrato tipo de Debentures;

4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, 29 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 10-12-68

Nº 32256

### AMADO ESPER S. A. C. I.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 21 de diciembre de 1968, a las 19 horas en calle Alberdi 70, TARTAGAL, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968;

2º Determinar la remuneración de los Directores y Síndico.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio;

4º Elección de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

por el Directorio de Amado Esper SACI

JOSE ESPER

Director Secretario

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 6-12-68

Nº 32252

### ARNALDO ETCHART S.A.V.A.I.C. e I.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de diciembre de 1968, a horas 22, en el local social de la calle Caseros Nº 221, Salta, para considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Resultados, Informe del Síndico, Anexos contables, Planillas de Costos y Distribución de Utilidades con sus ajustes impositivos, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 1 cerrado el 31 de mayo de 1968. Remuneraciones de Directores y Síndicos.

2º Elección del Vicepresidente del Directorio.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Salta, noviembre 29 de 1968

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 6-12-68

Nº 32249

### CLUB SPORTIVO COMERCIO

El Club Sportivo Comercio invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre en sus instalaciones a horas 10 para tratar el siguiente orden del día,

1º Lectura del acta de asamblea anterior.

- 2º Lectura memoria y balance.  
3º Renovación parcial de comisión directiva.  
4º Asuntos varios.

**LA COMISION**

Imp. \$ 1.400 e) 29-11 al 5-12-68

Nº 32209

**ARTES GRAFICAS Sociedad Anónima,  
Industrial, Comercial, Agrícola  
e Inmobiliaria**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1968 a las dieciocho horas en Caseros 1551, Salta, Ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance General cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio comercial cerrado al 31 de julio de 1968  
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.  
3º Designación de dos accionistas para para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones Estatutarias a los efectos del depósito de acciones.

**Artes Gráficas S.A.I.C.A.I.**

**J. PABLO CRIVELLI  
Presidente**

Imp. \$ 1.400 e) 28-11 al 11-12-68

Nº 32204

Salta, 23 de noviembre de 1968.

**CENTRO VECINAL "VILLA GENERAL  
BELGRANO"**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva cita a sus asociados a Asamblea General para el día 15 de diciembre del corriente año a horas 10 para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación Acta anterior.  
2º Memoria y Balance de Tesorería e Inventario General.  
3º Informe Organo Fiscalización.  
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organo Fiscalización.

**Mauricio Ovando  
Secretario**

**Pedro José López  
Presidente**

Imp. \$ 1.400

e) 27-11 al 10-12-68

Nº 32162

**LURACATAO S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Lequizamón 457, el día 12 de diciembre de 1968 a horas 18 y 30 para tratar y resolver el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1968.  
2º Remuneración del Directorio y Síndico.  
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.  
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Imp. \$ 1.400

e) 25-11 al 6-12-68

## Sección JURISPRUDENCIA

**SENTENCIA**

Nº 32332

**Asesorías Letradas - Incompatibilidad del abogado - Decreto-Ley Nº 13/55 - Asesores contratados - Nulidad de demanda.**

"La disposición del art. 3º del decreto-ley Nº 13/55 consagra, más que una incompatibilidad propiamente dicha, que supone un impedimento legal para el ejercicio simultáneo

de dos o más cargos públicos, una verdadera prohibición impuesta por la ley a esta clase de funcionarios, de patrocinar o representar a particulares que litiguen contra la Provincia".

"El régimen de incompatibilidades y prohibiciones de la índole del estatuido por el dec. ley 13/55, es inaplicable en las relaciones contractuales de derecho privado".

"Por lo mismo que el tipo de prohibición legal que consagra el dec. ley 13/55, importa

una limitación al libre ejercicio profesional, debe interpretarse restrictivamente. Si bien es indiscutible la posibilidad de que las leyes puedan imponer determinadas prohibiciones a los funcionarios o agentes de la Administración Pública por razones de moralidad administrativa, es inadmisibles que se pretenda extender tales restricciones a aquel que solo se halla ligado con la Administración Pública por un vínculo contractual de derecho privado, emanado de una locación de servicios, si quien los presta no ha estipulado o consentido expresamente una autolimitación en tal sentido".

"La violación de la prohibición que pesa sobre los asesores, de patrocinar a particulares en juicio contra la Provincia, solo es susceptible de acarrear consecuencias de naturaleza administrativa, que puedan llegar hasta la cesantía o destitución del agente o funcionario afectado, pero esas consecuencias no pueden alcanzar a terceros que resultan ajenos a ella".

"La demanda, como acto procesal introductivo de instancia, no es asimilable a los actos jurídicos que reglamenta el Código Civil, y por ello, resulta inaplicable a aquélla la doctrina civilista sobre las nulidades".

1267. — Corte de Justicia - Sala Primera - Salta, 26 de agosto de 1968.

"ASTECS" vs. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA - Ord. Cobro de pesos".

Fallos; T. XXI; pág. 627/635.

Sala, 26 de agosto de 1968.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "ASTECS" vs. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA - Ord. COBRO DE PESOS" (Expte. Nº 36351/66 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación), venidos al Tribunal para conocer de los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 41 en disconformidad con la resolución de fs. 38/40; y;

**CONSIDERANDO:**

I. - **Nulidad:** Este recurso no ha sido sostenido en la Alzada, ni se advierten en la resolución recurrida vicios o deficiencias intrínsecas susceptibles de una invalidación oficiosa. Por ello, corresponde desestimarlos.

II. **Apelación:** a) El doctor Antonio J. Gómez Augier, como letrado y apoderado de la firma comercial "ASTECS", promovió demanda por cobro de pesos contra la Administración General de Aguas de Salta. Al presentarse a juicio, la demandada planteó como cuestión previa, la nulidad absoluta y manifiesta de la demanda, en tanto y en cuanto se trataría de un acto prohibido por la ley. Invoca para ello la circunstancia de que el apoderado de la actora inviste el carácter de asesor letrado del Instituto Provincial del Seguro, hallándose en consecuencia comprendido en el régimen de incompatibilidades previsto por el decreto-ley Nº 13/55, fundando su pretensión en las disposiciones de los arts. 18 y 1043 del Código Civil.

El aludido decreto-ley, que crea Asesorías Le-tradas en las distintas reparticiones que el mismo enumera, en su art. 3º dispone lo siguiente: "El cargo de Asesor Letrado es incompatible con: a) La defensa en juicio o extrajudicial de toda persona física o jurídica que litigue contra

la Provincia". A su vez el art. 5º establece que "los asesores letrados deberán sujetar su acción a lo dispuesto por el art. 7º del decreto-ley Nº 10 del 20 de octubre de 1955"; en virtud del cual las Asesorías Legales de los distintos Ministerios y reparticiones públicas debían sujetar su acción a las instrucciones que impartía el Fiscal de Estado para unificar criterios en aquellos casos cuya resolución pudiese implicar la fijación de un precedente de interés general para toda la administración y solicitarán su patrocinio en los litigios en que se debatían asuntos de la misma índole y que por la magnitud de los intereses estatales requieran la atención de las autoridades superiores.

Consta en autos que el doctor Gómez Augier se halla vinculado con el Instituto Provincial de Seguros mediante un contrato de prestación de servicios profesionales y por término determinado. Se trata por consiguiente de establecer, en primer lugar, si las incompatibilidades del decreto-ley Nº 13 sólo se refieren a aquellos asesores que se desempeñan como funcionarios públicos en relación de dependencia con el Estado Provincial, o si por el contrario, ellas también comprenden a los asesores contratados, como ocurre en el caso sub examen.

El Tribunal considera que la primera interpretación es la que corresponde, y ello no tanto por el propio texto de las disposiciones legales pertinentes, cuanto por la finalidad y el objeto mismo de las limitaciones que al ejercicio profesional impone el art. 3º. En efecto, la ley emplea en este artículo, la expresión "el cargo de asesor", y más claro aún lo era el antecedente inmediato de esta norma, que lo es el art. 4º del decreto-ley Nº 10, que se expresa en estos términos: "el cargo de funcionario letrado de la Fiscalía de Estado, es incompatible con...". Cabe destacar aún, que los Asesores a que alude el decreto Nº 13 revistan un presupuesto en la categoría de Oficial 6º (ver art. 2º), lo que determina a su vez que su retribución deba incluirse en el Presupuesto General de la Provincia, tal como se desprende del art. 6º. Se suma a todo ello la situación de sujeción en cuanto a las instrucciones que debe impartirles el Fiscal de Estado en ciertos casos, según lo que resulta del art. 5º y del 7º del Dec. Ley Nº 10/55 que ya hemos mencionado, normas todas éstas que por cierto no se avienen con la situación jurídica en que se encuentran aquellos asesores que actúan en virtud de una relación contractual de derecho privado, libremente pactada con la Provincia o con alguna de sus reparticiones.

La recurrente sostiene que el hecho de la existencia de un contrato no exime al doctor Gómez Augier de cumplir las leyes que la Provincia ha dictado para normar el funcionamiento de la Administración y el obrar de sus agentes, apreciación ésta que el Tribunal considera inexacta.

Enseña Bielsa que la función de Asesor, caracteriza una forma especial de actividad administrativa, y sólo el que tiene carácter permanente, y que por designación de autoridad competente tiene encargo de asesorar o dar dictamen en materias determinadas, está sometido al régimen general. Por el contrario, el que desempeña ocasionalmente o accidentalmente una tarea administrativa, suele estar en una situación distinta, y no está sujeto, prácticamente,



a la responsabilidad disciplinaria, en cuanto ésta tiende a mejorar el funcionario o empleado (pena correctiva), o a la Administración Pública (pena expulsiva) (ver Trat. de Derecho Administrativo, t. 3 p. 27). Por consiguiente, tanto más diversa habrá de ser la situación del asesor, cuando como en el caso, no media una relación de empleo o función pública. Sobre el particular, la Corte Suprema de la Nación ha declarado que "la designación de una persona por una Provincia para desempeñar una función referente a tareas propias de su profesión o medio de vivir, no previstas en el cuadro de la Administración, ni en el presupuesto, sin horario, oficina, jerarquía ni sueldo, constituye una locación de servicios, relación jurídica distinta de la que vincula al Estado con sus empleados y funcionarios, cuyo régimen depende de lo que al respecto dispongan las respectivas normas constitucionales y administrativas de orden local" (Conf. Fallos t. 195 p. 210; J. A., 1943-II p. 113).

Que la disposición del art. 3º del decreto-ley Nº 13/55 consagra, más que una incompatibilidad propiamente dicha, que supone un impedimento legal para el ejercicio simultáneo de dos o más cargos públicos (ver Villegas Basavilbaso, t. 3 p. 580), una verdadera prohibición impuesta por la ley esta clase de funcionario, de patrocinar o representar a particulares que litiguen contra la Provincia. Esta prohibición se funda en motivos de moralidad Administrativa, toda vez que resultaría incompatible estar al servicio de la Administración, y al mismo tiempo servir a sus adversarios en juicios o litigios. Se halla también implicado en ello, el deber de fidelidad inherente a la calidad de funcionario público, y que algunos autores denominan deber de lealtad (Villegas Basavilbaso, t. 3 p. 427; Bielsa, t. 3-263). Y todo esto precisamente porque el funcionario o empleado está en situación especial dentro de la Administración, circunstancia que, por lo demás, podría facilitarle su misión en ciertos casos. Según este último autor, este orden de prohibiciones encuentra también su fundamento en el principio de retribución única del funcionario; aunque la Administración Pública no le exija una actividad total, lo cual indirectamente equivale a una incompatibilidad en la percepción de retribuciones pecuniarias de la misma Administración Pública; sea centralizada, sea autárquica (op. cit. p. 263).

Por lo mismo que este tipo de prohibición legal importa una limitación al libre ejercicio profesional, debe interpretarse restrictivamente. Si bien es indiscutible la posibilidad de que las leyes puedan imponer determinadas prohibiciones a los funcionarios o agentes de la Administración Pública por razones de moralidad administrativa, es inadmisibles que se pretenda extender tales restricciones a aquel que solo se halla ligado con la Administración por un vínculo contractual de derecho privado, emanado de una locación de servicios, si quien los presta no ha estipulado o consentido expresamente una auto-limitación en tal sentido.

Que desde otro punto de vista, cabe tener presente que la violación de la prohibición que pesa sobre los asesores, de patrocinar a particulares en juicios contra la provincia, es susceptible de acarrear consecuencias de naturaleza administrativa, que pueden llegar hasta la cesantía o destitución del agente o funcionario afectado,

tal como ocurría con el régimen instituido por el decreto nacional de fecha 7 de diciembre de 1932, que vedaba, **bajo pena de destitución**, a los funcionarios y empleados de la Administración Pública, patrocinar o representar a litigantes contra la Nación o intervenir en gestiones judiciales o extrajudiciales en asuntos en que la Nación sea parte. Y es lógico que así sea, porque importando dicha prohibición una restricción al ejercicio de una actividad profesional, sólo éste debe soportar las consecuencias de su incumplimiento, las que no pueden alcanzar a terceros que resultan ajenos a ella.

Por regla general, toda incompatibilidad resulta de la oposición de intereses del funcionario o empleado respecto de los intereses de la Administración Pública, que prevalecen siempre, y que son por eso mismo, los que determinan la exclusión del cargo, función o empleo (Bielsa, T. 3 p. 143); y no se advierte cómo efectivizarse tal sanción para aquellos que no se hallan en el "status" jerárquico que conlleve la función o el empleo público, todo lo cual corrobora la conclusión enunciada al principio; de que el régimen de incompatibilidades y prohibiciones, de la índole que nos ocupa, es inaplicable en las relaciones contractuales de derecho privado.

Si lo dicho precedentemente no fuera bastante para desechar toda idea de nulidad, la improcedencia del planteo efectuado por la demandada se patentiza más aún cuando se advierte que el acto impugnado como nulo es la demanda, acto procesal introductorio de instancia; y como tal, no asimilable a los actos jurídicos que reglamenta el Código Civil, frente al cual resulta inaplicable la doctrina civilista sobre las nulidades. (Podetti, Trat. de los actos procesales, págs. 178, 188 y 197).

Aún en la hipótesis de que se considerara que el doctor Gómez Augier se halla comprendido en la incompatibilidad o prohibición impuesta por el art. 3º del decto. ley 13/55, es evidente que la demanda instaurada por la firma "ASTEC" titular de la acción ejercida en autos, no podría ser cuestionada en cuanto a su licitud, porque no es ilícito el objeto, constituido por el fin que se propone quien la promueve, ni en cuanto a la capacidad del sujeto, o a la legitimación del mismo. Tampoco puede ponerse en tela de juicio la existencia o la suficiencia de la presentación convencional invocada por el apoderado, lo que excluye la posibilidad de que el planteamiento efectuado por la demandada haya podido tener cabida en la excepción dilatoria de falta de personería, como parece entenderlo el juzgador. Si estas razones son comprensibles para casos como el de autos, en que el profesional supuestamente inhabilitado actúa como apoderado, con mayor razón lo sería en el supuesto en que éste hubiera actuado como simple patrocinante. Por todo ello, corresponde desestimar la nulidad planteada.

b) El rechazo de la nulidad articulada, torna procedente la confirmatoria del punto II) de la resolución apelada, ya que el allanamiento de fs. 10/16 ha sido parcial y existen hechos controvertidos. (Alsina, 2a. ed. Tomo III, pág. 186).

Por las consideraciones que anteceden,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE  
DE JUSTICIA:

1) DESESTIMA el recurso de nulidad.

II) CONFIRMA la resolución de fs. 38/40, en todas sus partes, con costas, a cuyo efecto se regulan en \$ 3250 m/n. (Tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional) los honorarios del Dr. Vicente Massafra, y en \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) los del Dr. Roberto S. Storni.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: JOSE RICARDO VIDAL FRIAS - ERNESTO SAMAN, Ministros. - Alfredo R. Nogueira, Secretario. — Es copia: GREGORIO R. ARAO, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 5-12-68

**B A L A N C E**

Nº 31709/32331

**"SANATORIO EL CARMEN S. A."**INDUSTRIAL - COMERCIAL E INMOBILIARIA  
Belgrano 891 - Salta**Objeto y Ramo Principal:** Explotación Sanatorio Quirúrgico.**Fecha de Autorización del P. E.:** 26 de Noviembre de 1962, Decreto Nº 5.484/62.**Fecha de Inscripción R. P. de C.:** 1º de Diciembre de 1962, Folio 209, Asiento 4808 - Lib. 30**Modificaciones a los Estatutos:** No hubo.

Ejercicio Económico Nº 6 iniciado el 1 de enero de 1967

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967****A C C I O N E S**

Capital	Ord. Clase "A"    Ord. Clase "B"    Ord. Clase "Z"				
	5 Votos	1 Voto	1 Voto	Preferidas	
AUTORIZADO:	A, determinarse al Emitir		— —	— —	12.000.000.—
SUSCRITO :	2.400.000.—	— —	— —	— —	2.400.000.—
REALIZADO :	2.400.000.—	— —	— —	— —	2.400.000.—

**A C T I V O**

<b>I. DISPONIBILIDADES:</b>					
1. Caja			1.882.800.—		
2. Bancos			727.925.—		2.610.725.—
<b>II. CREDITOS:</b>					
Por ventas:					
1. Cuentas Corrientes - Deudores	15.070.353.—		15.070.353.—		-
Otros Créditos:					
1. D.G.I. Retención Impto. Réditos	9.706.—		9.706.—		15.080.059.—
<b>III. BIENES DE CAMBIO:</b>					
1. Medicamentos y Mercaderías			245.784.—		245.784.—
<b>IV. BIENES DE USO</b>					
Instalaciones, Mobiliario y Equipo. Instrumental. Utiles Varios. Mejoras. Inmuebles.					
Total Valores de Origen			3.787.180.—		
Menos: Amortizaciones Anteriores	1.907.812.—				
Amortizaciones del Ejerc.	617.397.—		2.525.209.—		1.261.971.—
<b>V. INVERSIONES</b>					
1. Señ a Cta. Inmuebles			5.000.000.—		5.000.000.—
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>					<b>24.198.539.—</b>

**P A S I V O**

<b>I. DEUDAS:</b>					
<b>Comerciales:</b>					
1. Cuenta Corriente - Acreedores	2.167.752.—				
2. Cuenta Corrientes - Accionistas	5.347.531.—				
3. Honorarios de Terceros a Pagar	6.563.624.—				
4. Honor. de Terc. p/Acc. de Trab.	1.348.761.—		115.427.668.—		
<b>Bancarias:</b>					
1. Obligaciones a Pagar	500.000.—		500.000.—		

**Otras Deudas:**

1. Por Cargas Sociales	2.553.297.—		
2. Seguros Colectivos	27.820.—		
3. Retenciones a Depositario	294.865.—	2.875.982.—	18.803.650.—

**II. PROVISIONES:**

1. Provisiones para Impuestos		36.605.—	
2. Prov. para Gastos pend. de pago		1.839.816.—	1.876.421.—

Total Compromisos

20.680.071.—

**III. PREVISIONES**

1. Previsión Leyes Sociales		330.395.—	330.395.—
-----------------------------	--	-----------	-----------

**IV. CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS**

1. Capital Suscripto:			
Acciones en circulación	2.400.000.—	2.400.000.—	
2. Reservas:			
Reserva Legal	90.978.—	90.978.—	
3. Utilidades:			
Saldo del Ejercicio Anterior	15.263.—		
Utilidad del Ejercicio	681.832.—	697.095.—	3.188.078.—

TOTAL DEL PASIVO,

24.198.539.—

**EL DIRECTORIO**

CERTIFICO, la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente BALANCE GENERAL practicado el 31 de diciembre de 1967.

En el balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilación, asciende a los montos que a continuación se indica: CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS. a) Importe devengado y exigible al cierre del Ejercicio incluido en el rubro "Cargas Sociales" en el capítulo "Deudas" correspondiente a aportes y retenciones del año 1967 de \$ 371.073; Importe devengado pero no exigible al cierre del Ejercicio incluido en el rubro "Cargas Sociales".

En el Capítulo "Deudas" correspondiente a la Moratoria Ley 17.122 y 17.206 de \$ 1.369.007. (Última cuota pagada la Nº 14 el 15/6/68); C.A.S.F.E.C. c) Importe devengado y exigible al cierre del Ejercicio incluido en el rubro "Cargas Sociales" en el Capítulo "Deudas" de \$ 813.217.

JOSE A. LOPEZ CABADA  
Cont. Públ. Nacional  
Matr. 43 - Síndico - Auditor

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor José A. López Cabada, quien está inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 43.

Salta, 19 de julio de 1968.

EDUARDO J. RUFINO  
Contador Público  
Secretario Administrativo

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 24 de setiembre de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 26 de setiembre de 1968.

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

**"SANATORIO EL CARMEN S.A."**  
INDUSTRIAL - COMERCIAL E INMOBILIARIA  
Belgrano 891 - Salta

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Del Ejercicio Comercial Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1967

**COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Ingresos por Servicios Sanatoriales		27.036.460.—
Menos: Gastos de Administración	1.315.026.—	
Sueldos y Jornales	6.985.873.—	
Impuestos y Tasas	413.567.—	
Bajas de Bienes de Uso	25.603.—	
Conservación Bienes de Uso	705.541.—	
Alquileres Pagados	1.320.000.—	
Aportes Leyes Sociales	2.0596.259.—	
Amortización Bienes de Uso	617.397.—	
Bonificaciones y Descuentos	5.582.—	
Intereses y Gastos Bancarios	97.306.—	
Medicamentos y Mercaderías	3.312.651.—	
Utiles y Papelería Escritorio	241.782.—	
Comestibles, Alimentos y Almacén	1.760.007.—	
Combustibles y Lubricantes	218.065.—	
Honorarios y Retribuciones a Terceros,	4.903.804.—	
Luz y Teléfonos	868.937.—	
Gastos Generales	357.899.—	
Impuesto Sustitutivo	66.304.—	
Previsión para Leyes Sociales	139.717.—	
Guardia	403.588.—	
	<hr/>	26.354.928.—
SUB-TOTAL		681.832.—
Más: Créditos Recuperados		300.—
		<hr/>
<b>GANANCIAS DEL EJERCICIO</b>		681.832.—
<b>SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>		15.263.—
		<hr/>
<b>GANANCIA NETA A DISTRIBUIR</b>		697.095.—
		<hr/>

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Para: Fondo de Reserva Legal	13.637.—
Retribución Directorio	200.000.—
Dividendos a Pagar	480.000.—
Saldo que pasa a futuros ejercicios	3.458.—
	<hr/>
<b>TOTAL GANANCIA NETA A DISTRIBUIR</b>	697.095.—
	<hr/>

- EL DIRECTORIO

CERTIFICO, la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.

JOSE A. LOPEZ CABADA  
Cont. Públ. Nacional  
Matr. 43 - Síndico - Auditor

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor JOSE A. LOPEZ CABADA, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 43. — Salta, 19 de julio de 1968.

EDUARDO J. RUFINO  
Contador Público  
Secretario Administrativo

Certifico conforme a mi informe de fecha 24 de setiembre de 1968.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 26 de setiembre de 1968.

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

**INFORME DEL SINDICO**

Salta, Julio de 1968.

Señores Accionistas de:

**SANATORIO EL CARMEN S. A.****PRESENTE**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y en nuestro carácter de Síndico y Auditores, nos es grato informar sobre el resultado del examen practicado de la contabilidad, su documentación y los distintos cuadros del Balance General que el Directorio somete a vuestra consideración.

De acuerdo a lo expresado, durante el transcurso del ejercicio hemos realizado las correspondientes verificaciones de los registros Contables y su documentación, como así también el Inventario, Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1967, los que consideramos reflejan la verdadera situación financiera patrimonial de la Sociedad.

Por todo ello, **CERTIFICAMOS**, que los distintos cuadros y anexos que componen la presente Memoria, han sido preparados de acuerdo a las normas legales cumplimentando correctamente las fórmulas oficiales de Balances para Sociedades Anónimas, la estricta utilización de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiaciones de los conceptos contables del presente Balance General.

Asimismo encontramos justificado y conforme al proyecto de distribución de las utilidades propuesta por el Directorio.

Por lo expuesto consideramos procedente la aprobación de la documentación que se somete a vuestra consideración.

Saludamos a los Señores Accionistas con nuestra mayor consideración.

**JOSE A. LOPEZ CABADA**  
Cont. Públ. Nacional  
Matr. 43 - Síndico - Auditor

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 24 de setiembre de 1968.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 26 de setiembre de 1968.

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

SANATORIO EL CARMEN S.A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS:	Valor de origen	Aumentos compras, mejoras	Disminución ventas, retiros	Valor de orig. al final del ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Valor neto resultante
					Anteriores	(Del Ejercicio % Importe		
1. Útiles Varios								
a) Ropería .....	322.804.—	201.698.—	92.764.—	431.738.—	129.022.—	33 142.474.—	271.496.—	160.242.—
b) Almohadas y Colchon.	70.037.—	—	5.155.—	54.882.—	35.732.—	10 6.488.—	42.220.—	22.662.—
c) Colchas y Frazadas	83.634.—	76.110.—	5.489.—	154.255.—	38.888.—	20 30.851.—	69.739.—	84.516.—
d) Loza y Cristalería ..	34.873.—	11.981.—	15.143.—	31.711.—	13.808.—	33 10.569.—	24.877.—	7.334.—
e) Vajillas y Ut. de Coc.	24.250.—	25.287.—	5.712.—	43.825.—	12.485.—	25 10.956.—	23.441.—	20.384.—
f) Varios .....	26.832.—	13.384.—	118.—	40.098.—	15.035.—	25 10.024.—	25.059.—	15.039.—
SUB-TOTAL .....	562.430.—	328.460.—	124.381.—	766.509.—	244.970.—	— 211.362.—	456.332.—	310.177.—
2. Instalac. Mob. Equip.	1.857.107.—	130.440.—	6.565.—	1.980.982.—	1.067.378.—	10 198.098.—	1.265.475.—	715.506.—
3. Instrumental .....	531.469.—	142.191.—	4.942.—	668.717.—	455.672.—	20 133.743.—	589.415.—	79.802.—
4. Mejoras Inmuebles ..	228.592.—	142.380.—	—	370.972.—	139.792.—	20 74.194.—	213.986.—	156.986.—
TOTAL .....	3.179.597.—	743.471.—	135.888.—	3.787.180.—	1.907.812.—	— 617.397.—	2.525.209.—	1.261.971.—

EL DIRECTORIO

CERTIFICO, la correcta utilización de la Fórmula Oficial de Balances para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente CUADRO ANEXO "A" - BIENES DE USO del Balance General al 31 de diciembre de 1967.

JOSE A. LOPEZ CABADA  
Cont. Públ. Nacional  
Matr. 43 - Síndico - Auditor

Certifico conforme a mi informe de fecha 24 de setiembre de 1968.

Publicase en el Boletín Oficial Salta, 26 de setiembre de 1968.

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón., Com. y Oliv.

Importe \$ 30'000

e) 5-12-68

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
**SALTA**